GS-2024-005010-ESINC

Página 1 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 14164494362	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024- ESINC – SUDIE 29.25

Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2024

Señor coronel
RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA
Director de Educación Policial
Transversal 33 47A 35 sur
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 80-1-30074-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde:	25/10/2024	**Hasta:**	24/11/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado oficial GS-2024-014459-DIEPO de fecha 30/09/2024, el señor capitán VICTOR MANUEL MENDOZA NUÑEZ, obrando Jefe Grupo de Contratos DIEPO, notifico como supervisor del contrato No. 80-1-30074-24 a la señora subdirectora mayor ZULMARINA AMARA QUINTERO de la Escuela de Investigación Criminal ESINC.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 01

1. Informe de supervisión del mes de septiembre del periodo comprendido entre el 26/10/2024 y el 26/11/2024, presentado mediante **comunicación oficial No. GS-2024-004584-ESINC del 30/10/2024.**

Información del contrato

Contrato No.	80-1-30074-24
Objeto del Contrato	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 57 (CINCUENTA Y SIETE) METROS CUADRADOS (M²) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN RESTAURANTE Y/O CASINO DE ESTUDIANTES EN LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL "TENIENTE CORONEL ELKIN LEONARDO MOLINA ALDANA".
Contratista	GERLEY BORDA
Representante legal	GERLEY BORDA
Valor inicial del contrato	$ 17.236.800,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 17.236.800,00
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	26/09/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	26/09/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante acta No. AE-2024-001574-ESINC de fecha 08/11/2024, que trata de la socialización e instrucción con el señor Gerley Borda contratista de la cafetería de la Escuela de Investigación Criminal, sobre las condiciones de control aspectos ambientales establecidas en el contrato de arrendamiento No. 80-1-30074-2024.
-

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	En visita de verificación realizada el día 30/09/2024, se evidencia el cumplimiento al objeto del contrato.
Cumplir con las especificaciones técnicas.	SI	En visita de verificación realizada el día 8/11/2024, se evidencia el cumplimiento a las especificaciones técnicas, dejándolas plasmadas mediante acta AE-2024-001574-ESINC
En caso de ser necesario remplazar al personal asignado a las actividades del presente contrato, se deberá informar oportunamente al supervisor anexando los documentos solicitados para el nuevo profesional.	SI	Se da a conocer al contratista la presente obligación, constatando que a fecha 24/11/2024 cuenta con cinco empleados para el servicio.
Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.	SI	Por parte del responsable del sistema de gestión ambiental se le notifica al contratista la presente obligación, dejando soporte en acta No. AE-2024-001574-ESINC
Pagar el canon de arrendamiento, dentro del plazo y lugar establecido en el contrato.	SI	Se realiza el pago mediante comprobante de recaudos empresariales No 3053151 con fecha 08/11/2024, por un valor total de $ 1.436.400,00 cumpliendo con los plazos establecidos.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Se da a conocer la presente obligación durante la revista de supervisión.
El arrendatario no tiene la facultad de ceder el arriendo ni de subarrendar.	SI	Se da a conocer la presente obligación durante la revista de supervisión.
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	Se da a conocer la presente obligación durante la revista de supervisión.
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Hace entrega de la documentación mediante correo electrónico al supervisor del contrato, es de resaltar que en la planilla 73673639 se evidencia del pago de aporte Se genera el compromiso al contratista de generar los pagos a los empleados enviado copia de la planilla de pagos para ser adjuntado en el próximo informe de supervisión.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratación de la Dirección de Educación Policial o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	De acuerdo al área administrativa y financiera cumple con lo requerido.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se da a conocer la presente obligación, así mismo el formato fue entregado en el primer informe de supervisión.
No accederá a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial y a las	SI	Se da a conocer la presente obligación durante la revista de supervisión.

autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias).		
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	Se reitera el cumplimiento a la presente obligación, resaltando la importancia de hacer entrega al finalizar el contrato de los elementos que le han sido entregados para el funcionamiento de la cafetería. Así mismo se deja constancia que a la fecha no se han presentado daños en el inmueble y elementos asignados.
Cuidar el inmueble objeto del contrato, en caso de daños o deterioros distintos a los derivados de uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias	SI	Se reitera el cumplimiento a la presente obligación. En la visita de verificación realizada el día 13/11/2024, se evidencia que el inmueble se encuentra en buen estado de cuidado y conservación de los elementos asignados. Así mismo se le recuerda que los daños por mal uso del inmueble, deben ser asumidos por el contratista, además de subsanar de manera oportuna las novedades que susciten durante la ejecución del contrato.
El contratista deberá cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113 Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional), tales como (ejecución contractual responsable con integración del componente ambiental: control residuos, reciclaje entre otros; servicio con beneficios con mínimo de afectación del medio ambiente, aplicación buenas prácticas de manufactura y calidad en los productos alimenticios y/ que no afecten la salud humana <Aplicación de buenas prácticas de manufactura –BMP según el decreto 3075 del 1997, Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace>, capacitación en buenas prácticas medio ambientales).	SI	El supervisor del contrato en compañía del responsable de gestión ambiental, le reiteran al contratista las actividades a cumplir en el marco del Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo a las especificaciones técnicas ambientales establecidas en el contrato. Por otra parte, en la visita de verificación realizada el día 13/11/2024 se evidencia el cumplimiento a las buenas prácticas ambientales.
Es prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas, instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, y expender sustancias que produzcan dependencias.	SI	Se da a conocer la presente obligación durante la revista de supervisión, así mismo se evidencia su cumplimiento.
Poseer planta alterna de alimentos para asegurar la Auto sostenibilidad y no afectar el servicio por situaciones alternas como (BLOQUEOS, PAROS, ESCASES DE ALIMENTOS, PROBLEMAS Y ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA), y demás situaciones que puedan afectar del buen funcionamiento del servicio.	SI	Se realiza la verificación, observando que cuenta con un depósito con almacenamiento de productos alimenticios en buenas condiciones.
El arrendatario se compromete mensualmente a efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, control a caninos, control de palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades y que no deben hacer parte del comedor.	SI	El contratista presenta el certificado de control de plagas, el cual fue realizado el día 22/11/2024, por la empresa JR fumigaciones y extintores con NIT. 900657312-8.
Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual y demás contenida en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas del estudio previo.	SI	Se da a conocer la presente obligación durante la revista de supervisión.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (Transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra		
El arrendatario debe mantener actualizados los carnés de manipulación de alimentos de las personas que estén laborando en los diferentes puntos de servicio; cumpliendo con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) Decreto 3075/97 y Resolución 2674 de 2013. Usar vestimenta de trabajo que cumpla los siguientes requisitos: De color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin	SI	Durante la revista de supervisión el contratista presenta los carnés de los empleados, de la misma manera se evidencia el porte de uniforme de acuerdo a las especificaciones requeridas.

bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. La empresa será responsable de una dotación de vestimenta de trabajo en número suficiente para el personal manipulador, con el propósito de facilitar el cambio de indumentaria el cual será consistente con el tipo de trabajo que desarrolla.

ATENCIÓN AL CLIENTE

Como quiera que se trata de un servicio abierto al público el oferente deberá presentar un formato que permita evaluar la calidad y presentación de las comidas, la atención y calidad del servicio entre otros aspectos, disponiendo además de un **buzón de sugerencias** que permita a los usuarios presentar observaciones respecto del servicio.

Para la prestación del servicio se destinó un espacio de 57 metros cuadrados, ubicado en el costado sur de la Escuela donde se instalarán como mínimo 08 mesas y 32 sillas que deberán estar en perfecto estado de aseo y presentación por parte del contratista, de igual forma podrá realizar la instalación de **tres (3) sombrillas** sugerblemente como se muestra en la fotografía en el espacio donde determine el supervisor del contrato.



Se evaluará la calidad y presentación de las comidas, la atención del servicio entre otros, será auditado por la oficina de Bienestar Universitario, quien tendrá la facultad de verificar la calidad y prestación del servicio, disponiendo las recomendaciones necesarias para la mejora en la prestación de este, en caso de ser necesario, dentro del tiempo que la Dirección de la Escuela estime conveniente.

El contratista realiza la instalación de un buzón de sugerencias en la entrada de la cafetería, de acuerdo a lo solicitado.

SI

Por otra parte, el contratista no ha hecho uso del espacio destinado para la ubicación de sombrillas con sillas en la parte sur de la escuela, sobre entendiendo que es opcional.

PAGO DE SERVICIOS

El valor establecido como canon no incluye el servicio público domiciliario de gas natural, este estará a cargo del contratista y deberá ser cancelado oportunamente de acuerdo a los términos establecidos por la entidad prestadora del servicio, debiendo presentar copia de las facturas canceladas al supervisor del contrato, como mecanismo de control.

El arrendatario se compromete a instalar en un periodo no mayor a 30 días posteriores a la firma del contrato, medidores auxiliares de energía y agua en el espacio arrendado por su cuenta a fin de calcular de forma objetiva el pago de estos servicios públicos durante la vigencia del contrato, para ello a partir del segundo mes de ejecución y sucesivamente en forma mensual se realizará el cálculo bajo la siguiente ecuación:

CALCULO PARA EL CONSUMO DE ENERGIA MENSUAL

Soporte documental	Periodo de 30 días calcular medida consumo	Medida de kWh	Costo kWh más Factura CODENSA Después de cálculo	Costo total kWh periodo más Factura CODENSA
Calculo con base en el recibo de energía	Primer día del mes Ultimo día del mes			
Totales	1 mes (30 días)	(último reporte - primer reporte del mes)		

SI

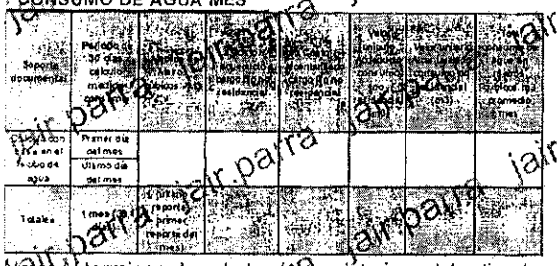
Mediante solicitud de pago 01 del 26/10/2024 se le notifica al contratista el valor a pagar del servicio público de energía por un valor de $ 1.117.687,00

ENERGIA: recaudo empresarial No 142337380 del 8/10/2024.

Mediante solicitud de pago No. 02 del 26/10/2024 se le notifica al contratista el valor a pagar del servicio público de acueducto por un valor de $ 28.246,00

AGUA: recaudo empresarial No 142337348 del 8/11/2024.

GAS: referencia de pago Banco Bogotá No 0017675521 del 8/11/2024 por un valor $ 604.240,00

CALCULO PARA EL CONSUMO DE AGUA MES  Nota: Al terminar el contrato el arrendatario podrá retirar los medidores auxiliares.		
La planta de personal debe ser acorde a las necesidades del servicio para no causar traumatismos a la hora de suministrar los alimentos.	SI	Se cumple la obligación, teniendo en cuenta que cuentan con 3 personas al servicio de la cafetería.
Los trabajadores que utilice el arrendatario con motivo del contrato que se suscriba, no tendrán vinculación laboral alguna con la Policía Nacional de Colombia, condición que deberá figurar en cada contrato individual de trabajo el cual será verificado por el supervisor del contrato.	SI	El contratista presenta la certificación de no vinculación laboral con la policía, adjunta al presente informe.
El arrendatario deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales sobre contratación de personal establecidas en el Régimen Laboral Colombiano y Ley 100 de 1993.	SI	Se da a conocer la presente obligación durante la revista de supervisión.
Cada vez que el arrendatario vaya a realizar el cambio de alguna de las personas que laboran a su cargo, deberá contar previamente con el visto bueno del supervisor del contrato. Una vez realizada la nueva contratación, deberá acreditar la documentación respectiva del personal contratado.	SI	Se da a conocer la presente obligación durante la revista de supervisión.
El Supervisor del Contrato requerirá en el momento de la contratación, copia de la hoja de vida del personal con sus respectivos exámenes médicos.	SI	El contratista presenta la documentación requerida del personal, la cual se encuentra adjunta al presente informe.
EL ARRENDATARIO Se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional – Escuela de Investigación Criminal por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea el caso, así como facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.).		
El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizara bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.	SI	Se da a conocer la presente obligación durante la revista de supervisión.
El vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa, será responsabilidad exclusiva del arrendatario como a los acuerdos de pago que llegue con ellos, la Escuela de Investigación Criminal, no se hace responsable de los pagos que dejen de hacer los usuarios. El futuro contratista prestara su consentimiento para que los organismos de inteligencia de la Policía Nacional realicen un estudio de seguridad, teniendo en cuenta las normas de seguridad en instalaciones policiales. Nota: El arrendatario tendrá a bien disponer manteles para mesas y sillas, para los eventos especiales que realice la Escuela, teniendo en cuenta que algunos eventos tienen relación con el casino de estudiantes.	SI	Así mismo se solicita al contratista su consentimiento para solicitar a la Dirección de Inteligencia el estudio de seguridad.
El contratista deberá suministrar a cada operario una dotación completa de uniforme, la cual debe incluir : - Delantal y sobre delantal gabardina para las damas (mínimo tres juegos), de colores claros. - Pantalón. - Blusa de dacrón para el personal masculino, color blanco (mínimo tres camisas). - Gorro que cubra completamente el cabello, para el personal femenino, lo mismo que para el personal masculino que tenga el cabello que sobrepase el cuello de la blusa (mínimo 3 gorros). - Zapato cerrado con suela antideslizante.	SI	Se evidencia el porte de los uniformes de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato por parte del personal que labora en la cafetería.

- Además de lo anterior, cuando las actividades lo requieran, se suministrarán: guantes de caucho, delantales de caucho y otros elementos de protección a necesidad.		
El arrendatario debe garantizar que la presentación del personal sea la siguiente: a. El cabello debe permanecer completamente recogido. b. Los hombres deben tener la barba bien rasurada. c. Las uñas deben estar cortadas a ras del dedo y sin esmalte. Durante las horas de trabajo no se podrán usar anillos ni otra clase de joya en las manos o brazos. d. El personal que presente heridas, infecciones o enfermedades transmisibles de la piel; infecciones de vías respiratorias como gripe o infecciones de la garganta; otras Enfermedades infectocontagiosas tales como: hepatitis (bucuanoza), tuberculosis, rociola e infección intestinal (diarrea), no podrán laborar en manipulación de alimentos ni menaje y deberá ser remitido al médico e. No se permitirá que se contrate personal que no tenga comprobado su adecuado estado de salud con los certificados de: Examen médico general que incluya revisión de la cavidad oral, vías respiratorias, estado de la piel y otros (costeado por el contratista); coprológico seriado (mínimo 2); cito químico de orina; citología para el personal femenino; serología; vacunación antitetánica; vacunación contra la fiebre tifoidea.	SI	Se evidencia el cumplimiento de las condiciones descritas en el ítem, así mismo se adjunta al presente informe copia de los exámenes médicos de cada empleado.
El arrendatario deberá allegar la relación del personal previsto por la empresa para cada punto de servicio con las respectivas hojas de vida y los formatos de afiliación a EPS, Pensiones y ARL; indicando el personal técnico y Operario a laborar (cargos), y además deberá hacer llegar el formato de estudio de seguridad.	SI	El arrendatario hace entrega de las hojas de vida y los formatos de afiliación a EPS, pensiones y ARL, los cuales se encuentran adjuntos al presente informe. Así mismo presenta la planilla No. 73673639, periodo de cotización noviembre, periodo de servicio diciembre.
El arrendatario se compromete a hacer entrega al supervisor del contrato desde el momento de la adjudicación, el listado de los precios de los productos alimenticios a vender el cual debe ser igual al entregado con la propuesta. De requerirse modificación esta solo podrá ser realizada previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	El contratista hace entrega del listado de precios mediante documento físico, el cual es adjunto al presente informe.
El arrendatario se compromete a garantizar la calidad de sus productos, los cuales deben cumplir con las normas de sanidad y calidad; buen manejo y conservación de los alimentos, elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato; además de entregar la póliza de responsabilidad civil extracontractual, dado que los alimentos son producidos por externos y comercializados en el lugar arrendado.	SI	En la visita de verificación realizada el día 18/11/2024 se evidencia que el contratista cumple con las normas de calidad y sanidad de los productos, así mismo cuenta con un depósito para el almacenamiento y conservación de los mismo. De acuerdo a lo manifestado por el contratista la póliza de responsabilidad civil fue entregada en la Dirección de Educación Policial.
CONDICIONES DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION Y MANEJO DE RESIDUOS.		
Mantener en completo aseo las instalaciones del servicio de alimentos, el área utilizada por los usuarios del servicio prestado por el contratista y disposición de los residuos, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes, así como las disposiciones vigentes aplicables en materia ambiental.	SI	En la revista de supervisión se evidencia el cumplimiento a lo requerido.
El arrendatario deberá mantener permanentemente limpias las instalaciones de comedor, cocina, áreas de almacenaje de los alimentos, mesas y sillas.	SI	En la revista de supervisión se evidencia el cumplimiento a lo requerido.
El arrendatario deberá cumplir con las normas higiénicas sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el **DECRETO 539 DE 2014** resolución Ministerio de Salud 604 de 1993 y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto.	SI	El contratista anexa los certificados de manejo de alimentos de los empleados, los cuales se encuentran adjuntos al presente informe.

El manejo y almacenamiento de residuos y basuras, debe realizarse fuera del lugar de preparación, consumo y/o almacenamiento de alimentos. Los recipientes que se utilizarán para almacenar los residuos orgánicos y otras basuras deben ser proporcionados por el arrendatario, siguiendo las normas de reciclaje, deberán ser de plástico con su tapa de movilidad y su respectiva bolsa plástica desechable. El transporte de dichos residuos y basuras deberá llevarse hasta el lugar de recolección general de las mismas, en sus respectivos recipientes por cuenta del personal contratado por el arrendatario. Dichos recipientes deberán encontrarse en las condiciones óptimas de calidad para la manipulación y almacenamiento de los diferentes tipos de basuras.	SI	En la revista de supervisión se evidencia el cumplimiento a lo requerido, toda vez que el contratista cuenta con la instalación de un punto ecológico para el almacenamiento de los residuos orgánicos e inorgánicos, así mismo aplica las normas de reciclaje y contribuye al mantenimiento del sistema de gestión ambiental de este centro docente.
El arrendatario deberá mantener la despensa y refrigeradores aseados, debidamente organizados y almacenados los diferentes productos que se dejarán en dicho lugar, disponiendo de una persona exclusivamente para mantener el orden, control y limpieza del lugar.	SI	En la revista de supervisión se evidencia que el contratista cumple con la presente obligación, toda vez que tiene las vitrinas y refrigeradores en óptimas condiciones de funcionamiento, aseo y presentación.
El arrendatario deberá realizar por su cuenta, las reparaciones, limpieza y mantenimiento de los equipos e instalaciones para asegurar el normal funcionamiento del restaurante, estas actividades deberán realizarse periódicamente (mínimo cada mes) de acuerdo con las observaciones e indicaciones formuladas por el supervisor del contrato. Los equipos suministrados deberán operarse con el debido cuidado, siendo responsable el arrendatario de los daños causados por mal uso, obligándose a efectuar las reparaciones que sean necesarias de manera inmediata y en todo caso no interrumpir la prestación del servicio.	SI	Se reitera la presente obligación; así mismo de acuerdo a lo manifestado por el contratista y lo evidenciado en la visita, los elementos y equipos del inmueble no han requerido mantenimiento, sin embargo, de manera semanal realiza jornadas de aseo y desinfección.
El arrendatario se compromete a disponer de canecas con tapa giratoria ubicadas en comedor con una bolsa del color correspondiente según el residuo a recolectar.	SI	En la revista de supervisión se evidencia el cumplimiento a lo requerido.
El arrendatario se compromete mensualmente a efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que se garantice el control de plagas, control a caninos, control de palomas y demás animales que puedan transmitir enfermedades y que no deben hacer parte del comedor.	SI	En la revista de supervisión se evidencia el cumplimiento a lo requerido, se anexa al presente informe el certificado de fumigación.
El arrendatario deberá controlar diariamente el uso de soluciones desinfectantes. -Se debe lavar y desinfectar los equipos, utensilios y superficies después de cada uso. -Deberán desinfectar cuentas, paredes y ventanas como mínimo una vez a la semana.	SI	En la revista de supervisión se evidencia el cumplimiento a lo requerido, se anexa al presente informa la planilla de limpieza y desinfección.
En el momento en que sea necesario el ingreso de recipientes a la cocina, estos por ningún motivo se ubicarán al pie del sitio de preparación de alimentos, o donde se encuentren alimentos preparados para el consumo. Dichos recipientes deben ser de propiedad del contratista los cuales deben tener los colores establecidos por las normas de reciclaje. Cuando se llenen los recipientes en los que se están recolectando los desperdicios estos deberán ser tapados y trasladados de inmediato a la zona destinada para el almacenamiento. El encargado de vaciar los desperdicios al recipiente, deberán utilizar guantes de caucho para evitar el contacto directo con ellos y no podrá tener asignada simultáneamente otra labor que lo ponga en contacto con el menaje limpio o con alimentos.	SI	En la revista de supervisión se evidencia el cumplimiento a lo requerido. El responsable de gestión ambiental le notifica al contratista las actividades a cumplir en el marco del Sistema de Gestión Ambiental, dejando soporte en acta No. AE-2024-001574-ESINC, la cual es adjunta al presente informe.
El arrendatario deberá instalar las trampas de grasas portátiles que sean necesarias para cumplir con lo estipulado en materia ambiental en un tiempo no mayor de 1 mes después de suscrito el contrato.	SI	Se evidencia la instalación de una trampa de grasa portátil la cual se encuentra en uso, haciendo la recomendación por parte del responsable de Gestión Ambiental de la unidad sobre la disposición final de las grasas residuales:

El arrendatario deberá establecer los protocolos de limpieza y realizar mantenimiento respectivo con una periodicidad semanal a las trampas de grasas.	SI	En la revista de supervisión se evidencia el cumplimiento a lo requerido. El arrendatario hace entrega de la planilla de mantenimiento y limpieza a la trampa de grasas, la cual es adjunta al presente informe.
El arrendatario deberá cumplir y hacer cumplir las normas legales vigentes que aplican a cada uno de los procesos, procedimientos e instrucciones sobre Salud y Seguridad Ocupacional.	SI	Se evidencia el cumplimiento y adicionalmente se le recuerda y notifica al contratista.
MATERIAS PRIMAS Los alimentos que han sido descongelados, no se pueden volver a congelar. El tiempo de manipulación de alimentos antes de tratamiento térmico, debe ser menor a tres horas. Deberá descongelarse solamente la cantidad que se va a preparar y con la anticipación necesaria, para evitar descomposición. Deberá hacerse una revisión cuidadosa para descartar cualquier alimento en mal estado (que presente cambios de olor, sabor y color). Deberá retirarse con agua, todo resto de tierra insecticida o animales adheridos a los vegetales. Los alimentos que se sirven crudos o fríos deberán prepararse lejos del calor para luego ser almacenados en refrigerador. En recipientes debidamente tapados hasta el momento de servirlos (ensaladas, frutas, postres, carnes frías). Deberán descartarse los huevos cuyas cáscaras tengan fisuras, rotos o Manchas. No se deberá sobrecargar de aliños en forma que encubra Características de anormalidad o que puedan ocasionar trastornos gástricos. No se deberán utilizar alimentos cuyas fechas de vencimiento sean anteriores a la del día de utilización.	SI	En la visita de verificación se evidencia el cumplimiento a la presente obligación, toda vez que el contratista aplica las buenas prácticas para el manejo de las materias primas que emplea en el restaurante y cafetería. Por otra parte, se realiza una verificación de los alimentos que están en refrigeración y vitrinas constatando la fecha de vencimiento de los mismo. Así mismo se deja el compromiso de no vender y utilizar alimentos vencidos o en estado descomposición.
El arrendatario se compromete a utilizar productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes para lo cual el supervisor del contrato podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente, la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso del stock. Utilizando en lo posible materiales biodegradables para los envases y empaques. Y exigir visitas sanitarias por parte de la secretaria de salud.	SI	En la visita de verificación se evidencia al cumplimiento a la presente obligación, toda vez que el contratista utiliza productos de buena calidad y marcas reconocidas en el mercado colombiano.
El arrendatario se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Policía Nacional; así como por los daños o perjuicios que cause a terceros. De igual manera se compromete a realizar mantenimiento a la trampa de grasas que se manejan al interior del casino de estudiantes, con su respectivo soporte de mantenimiento y disposición final de las grasas retiradas. El contratista debe llevar un reporte de generación de grasa.	SI	En la visita de verificación se reitera al contratista la presente obligación de entregar al finalizar el contrato el inmueble, equipamiento y utensilios en óptimas condiciones, así mismo se evidencia que cumple con la limpieza y mantenimiento a la trampa de grasas.
MARCA DE LOS PRODUCTOS Y CALIDAD: Todos los productos que se entreguen, A EXCEPCIÓN DE LAS FRUTAS FRESCAS, DEBERÁN TENER MARCA. Se aclara que los componentes del sandwich de jamón y queso (pan, jamón, queso), deberán tener marca, lo anterior será verificado frente a los registros sanitarios presentados por el arrendatario como requisito para iniciar la ejecución del contrato. Estos requerimientos serán verificados por el supervisor del contrato. Desde el inicio de la ejecución el arrendatario se compromete con la Dirección de Educación Policial – Escuela de Investigación Criminal a adquirir insumos y víveres de óptima calidad para el suministro de la alimentación descrita en el anexo técnico. Durante la ejecución, el oferente – contratista dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 9° de 1979, Título V, y en general todas las resoluciones y normas relacionadas con alimentos y las que modifiquen total o parcialmente alguna de las anteriores.	SI	Se reitera el cumplimiento a la presente obligación, así mismo en la visita de verificación se evidencia que los productos que comercializa son de buena calidad y de marcas reconocidas colombiana.

EQUIPOS Y UTENSILIOS Todos los equipos y utensilios deben ser dotados por los contratistas como losa, grecos, etc. REQUISITOS PARA LA LIMPIEZA E HIGIENE DE INSTALACIONES, EQUIPOS, MENAJE, LENCERÍA Y UTENSILIOS. Para la limpieza e higiene de las instalaciones se establecen los siguientes requisitos: • Se debe tener un programa de limpieza y desinfección y llevar los registros respectivos, el contratista deberá realizar un informe semanal con sus respectivos registros fotográficos al supervisor del contrato. • Las instalaciones se deben mantener limpias, utilizando métodos que no levanten polvo y no produzcan contaminaciones. • Las instalaciones del comedor se deben limpiar al término de cada servicio, con el fin de eliminar los restos de alimentos que se hayan podido caer o esparcir. ASEO Y LIMPIEZA COMEDOR: Se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, por lo menos dos veces al día con el fin de mantener en óptimas condiciones las instalaciones. MOSTRADOR Se debe barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, en especial después de cada descanso de los estudiantes con el fin de mantener en óptimas condiciones de aseo e higiene.	SI	En la visita de verificación y supervisión se reitera el cumplimiento a la presente obligación, así mismo el contratista cumple con los programas de limpieza y desinfección, los cuales son registrados en una planilla documento no controlado adjuntado a presente informe.
El arrendatario deberá aplicar el decreto 3466 de 1992 y del título II, capítulo segundo de la circular única de Superintendencia de Industria y Comercio. Donde debe dar a conocer la carta o lista de precios en un lugar visible y cerca al público, para que el cliente conozca los productos que se ofrecen y el costo de cada uno.	SI	Las tablas de precios de los productos están ubicadas en los costados de forma visible al ingreso a la cafetería, la cual fue entregada en el primer informe de supervisión.
DESPERDICIOS: REQUISITOS PARA LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS • En las áreas donde se preparen alimentos, los productos secundarios y residuos se recogerán en bolsas desechables contenidas en recipientes de uso repetido, con tapa los cuales deben estar etiquetados. • Cuando las bolsas contenidas en los recipientes estén llenas, se deben cerrar para ser retiradas del área donde se están preparando los alimentos. Las canecas de basura se conservarán en una superficie cerrada separada de los almacenes de alimentos. • Las canecas de basura se limpiarán y desinfectarán cada vez que se vacíen. • Para desprender los residuos de las vasijas y menajes deberán utilizar cepillo, guantes o esponja. Los desperdicios de alimentos deberán recogerse y almacenarse separados de las basuras en recipientes identificados. • Los recipientes para la basura y desperdicios deben ser suficientes en cantidad y capacidad y deben lavarse y desinfectarse frecuentemente y deberán estar ubicados lejos del lugar de preparación de cada comida. • Quien este encargado de vaciar los desperdicios del recipiente deberá utilizar guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Este funcionario no deberá tener asignada otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con menaje limpio o alimentos.	SI	En la revista de supervisión se reitera el cumplimiento a la presente obligación, así mismo se evidencia que el contratista cumple con los requisitos para la eliminación de desechos, realizando buenas prácticas ambientales, a través de un adecuado manejo y control de los residuos orgánicos e inorgánicos, contribuyendo al mantenimiento del sistema de gestión ambiental.
El arrendatario se compromete a devolver el inmueble, el equipamiento y utensilios entregados en óptimas condiciones de mantenimiento y conservación y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados o de control administrativo de propiedad de la Dirección de Educación Policial - Escuela de Investigación Criminal, previa acta de entrega realizada al inicio del contrato, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	SI	En la visita de verificación se evidencia al cumplimiento a la presente obligación toda vez que el contratista utiliza productos de buena calidad y marcas reconocidas en el mercado colombiano.
El arrendatario se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Dirección de Educación Policial – Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc).	SI	Se le da a conocer el presente ítem, dejando el compromiso al contratista.

Página 10 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El arrendatario se compromete a realizar sin costo alguno para la Institución, el mantenimiento técnico, preventivo y correctivo del equipamiento y la reposición del equipo y menaje si fuere del caso, que para el efecto le entregue en inventario la Dirección de Educación Policial – Escuela de Investigación Criminal.	SI	Se le da a conocer el presente ítem, dejando el compromiso al contratista.
Los equipos extras que requiera el arrendatario para la organización y producción de suministros materia del contrato, serán aportados por el arrendatario sin costo adicional para la Dirección de Educación Policial – Escuela de Investigación Criminal.	SI	Se le da a conocer el presente ítem, dejando el compromiso al contratista.
El horario para el ingreso de alimentos y proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.	SI	Se le da a conocer el presente ítem, dejando el compromiso al contratista.
Mántener en perfecto estado de funcionamiento los elementos utilizados en sus actividades y además los equipos de prevención y de extinción de incendios.	SI	Se le da a conocer el presente ítem, dejando el compromiso al contratista. Así mismo se evidencia la instalación de un extintor contra incendios en la zona de la cocina.
El arrendatario se compromete a no vender bebidas alcohólicas, no instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias psicoactivas.	SI	Se le da a conocer el presente ítem, dejando el compromiso al contratista. Así mismo en la revista se evidencia su cumplimiento.
El arrendatario dejará en un lugar visible copia del RUT.	SI	Se evidencia la ubicación del RUT en la parte superior de la caja registradora.
Con el fin de dar cumplimiento a la ley 789 de 2004, el Contratista deberá tener el archivo en medio magnético o físico las planillas que acrediten el pago de la seguridad social de los empleados.	SI	El contratista hace entrega de la planilla física de pagos, la cual es adjunta al presente informe de supervisión.
La Dirección de Educación Policial – Escuela de Investigación Criminal, dentro de sus funciones puede adelantar actividad de calidad de vida laboral, capacitaciones y/o reuniones que impliquen la utilización de instalaciones del comedor.	SI	Se deja en conocimiento al contratista quien manifiesta estar de acuerdo con el compromiso.
Diseñar y ejecutar el Programa de Salud Ocupacional dirigido al personal que labora en el restaurante, por parte de un especialista en Prevención de Riesgos Profesionales con licencia en la entidad de Salud correspondiente. Dicho programa debe contener como mínimo las siguientes actividades: Información sobre los riesgos de la labor y su forma de prevención, procedimientos de trabajos seguros, suministro y uso adecuado de EPP, Programas de Prevención en ATEP, programas de promoción y prevención en salud y Plan de Emergencias acorde al Institucional.	SI	Se da a conocer el cumplimiento al presente ítem y se deja el compromiso para que el contratista presente el programa en la próxima revista.
En cumplimiento de las normas vigentes de salud pública, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato las actas de inspección y vigilancia que sean levantadas por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá.	SI	Se da a conocer el cumplimiento al presente ítem, así mismo al momento no se han presentado visitas de inspección por parte de entes de control.
Generación de residuos orgánicos Resolución 2640 de 2007. Por la cual se reglamenta las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio, para consumo humano. ICA: Art. 14, Literal F: Queda prohibido alimentar porcinos con residuos de la alimentación humana o con viseras o carnes de otras especies animales.	SI	En la Escuela de Investigación Criminal no hay este tipo de animales.
Art. 13: Estado de Salud. El personal manipulador de alimentos debe haber pasado por un reconocimiento médico antes de desempeñar esta función. Así mismo, deberá efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulan. La dirección de la empresa tomará las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año. La dirección de la empresa tomará las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente a ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea	SI	El contratista presenta certificados médicos del personal de la empresa, los cuales se encuentran adjuntos al presente informe.

portadora de una enfermedad semejante o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos que represente un riesgo de este tipodeberá comunicarlo a la dirección de la empresa.		
Art.14 Educación y Capacitación. Todas las personas que van de realizar actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos; igualmente deben estar capacitados para llevar las tareas que se les asignen, con el fin de que sepan adoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de los alimentos. Las empresas deberán tener un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos desde el momento de su contratación y luego ser reforzado mediante charlas, cursos u otros medios efectivos de actualización. Esta capacitación estará bajo la responsabilidad de la empresa y podrá ser efectuada por esta, por personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias. Cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, estas deberán contar con la autorización de la autoridad sanitaria competente. Para este efecto se tendrá en cuenta el contenido de la capacitación, materiales y ayudas utilizadas, así como la idoneidad del personal docente. La autoridad sanitaria en cumplimiento de sus actividades de vigilancia y control, verificará el cumplimiento del plan de capacitación para los manipuladores de alimentos que realiza la empresa; Para reforzar el cumplimiento de las prácticas higiénicas, se han de colocar en sitios estratégicos avisos alusivos a la obligatoriedad y necesidad de su observancia durante la manipulación de alimentos. El manipulador de alimentos debe ser entrenado para comprender y manejar el control de los puntos críticos que están bajo su responsabilidad y la importancia de su vigilancia o monitoreo; además, debe conocer los límites críticos y las acciones correctivas a tomar cuando existan desviaciones en dichos límites	SI	El contratista presenta certificados de capacitación de manipulación de alimentos con 10 horas, los cuales se encuentran adjuntos al presente informe.
El arrendatario deberá demostrar una experiencia mínima de cuatro años en la producción y preparación de alimentos, demostrado bajo certificaciones.	SI	Presenta documento donde se acredita la experiencia, de igual manera se evidencia dicha experiencia en el RUT.
Se debe presentar brochure o menús de productos con las cantidades en la unidad de medida que corresponda (gramos, centímetros cúbicos), junto con el valor de los desayunos y almuerzos.	SI	El contratista presenta el brochure el cual esta adjunto al presente informe.
Se deberá anexar una tabla con la lista de artículos que se deseen vender, la cual puede ser utilizada como referencia y unificación de productos y precios.	SI	El contratista presenta tabla de productos y precios.
CONDICIONES DE CONTROL ASPECTOS AMBIENTALES		
El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro Io. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante) así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por estos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.	SI	En la revista de supervisión, por parte del responsable de Gestión Ambiental de la unidad se da a conocer la obligación al contratista y se deja soporte en Acta No. AE-2024-001574-ESINC
El arrendatario deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de intercalibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, www.ideam.gov.co con el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2_2.6.1.2.4. del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Para el caso de Bogotá D C, se debe acatar la Resolución 3957 de 2009 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, o el acto administrativo que la modifique, adicione o sustituya.	SI	En la revista de supervisión se da a conocer la presente obligación y se deja el compromiso para la próxima visita.

jair.parra

El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya:	SI	Se realiza acta No. AE-2024-001574-ESINC. Estipulando el compromiso con el arrendatario, con el fin de evitar vertimientos de sustancias peligrosas en el alcantarillado público.
Cuando las aguas residuales no domésticas no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis físico químicos de las aguas residuales no domesticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones" Para el caso de Bogotá D.C, se debe acatar la Resolución 3957 de 2009, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital', Capítulos: VIII Tratamiento Previo de los Vertimientos, IX Caracterización y Obtención de muestras y X Seguimiento de los Vertimientos.	SI	En la revista de supervisión se establece el compromiso para la próxima revista de presentar certificado análisis físico químico de agua.
El arrendatario realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una periodicidad diaria a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente de recolección. Para el caso de Bogotá D.C, aplica lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Resolución 3957 de 2009, expedida de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital', Capítulo: VIII Tratamiento Previo de los Vertimientos.	SI	El contratista hace entrega de la planilla de limpieza y mantenimiento a la trampa de grasas. Teniendo en cuenta el tiempo que lleva funcionando desde el inicio del contrato no se cuenta con la cantidad de residuos grasas, sedimentos y aceite para la entrega a empresas con la idoneidad para esta actividad.
El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (a partir de/inicio del contrato y la prestación del servicio). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos. Para el caso de Bogotá D.C, aplica lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la mencionada Resolución 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, Capítulo: VIII Tratamiento Previo de los Vertimientos.	SI	El contratista hace entrega de la planilla de limpieza y mantenimiento a la trampa de grasas. Teniendo en cuenta el tiempo que lleva funcionando desde el inicio del contrato no se cuenta con la cantidad de residuos grasas, sedimentos y aceite para la entrega a empresas con la idoneidad para esta actividad.
El arrendatario deberá realizar la caracterización de las aguas residuales (parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD) de las actividades de elaboración de productos alimenticios y bebidas) provenientes de su actividad (cafetería o restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, la primera caracterización se erectuará al finalizar el primer mes de iniciada su actividad productiva) y de ser necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos 12 y 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", y la segunda, seis (6) meses después de realizada la caracterización (si se están cumpliendo todos los parámetros), de no cumplirse los parámetros, cada 3 meses se realizará caracterización de las aguas residuales en los vertimientos puntuales.	N/A	No aplica teniendo en cuenta que de acuerdo a la obligación establecida en el contrato esta actividad se debe realizar cada 6 meses.

Para el caso de Bogotá D.C, aplica lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la ya referida Resolución 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, Capítulo: VIII Tratamiento Previo de los Vertimientos. Nota: De ser reiterativo (segunda vez que ocurra) el incumplimiento de los parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD), el Director, Jefe o Comandante de la Unidad de Policía, informará a la autoridad ambiental para realizar una visita técnica a la trampa de grasas y redes hidráulicas, dejando como evidencia los respectivos resultados de laboratorio y controles ambientales que se hayan realizado.		
Atendiendo lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", al arrendatario deberá: ✓ Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. ✓ Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. ✓ Eliminar el uso de mezcladores plásticos. ✓ Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.		En la revista de supervisión se evidencia el cumplimiento, no utilizan polietileno, siguen las disposiciones de acuerdo a la Ley 1973 del 19/07/2019.
El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieran este servicio, para el caso de la calibración donde aplique), certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Para el caso de Bogotá D.C, aplica lo establecido en el artículo 27 de la Resolución 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital".	N/A	En la revista de supervisión se da a conocer la presente obligación.
El arrendatario se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 — ICONTEC.	N/A	No se requiere aun mantenimiento de escape de gases y vapores, se debe realizar a los 3 meses iniciado el contrato
El arrendatario se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones". Para el caso de Bogotá D.C, aplica el Acuerdo 634 del 2015 de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá "Por medio del cual se establecen regulaciones para la generación, recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado del aceite vegetal usado y se dictan otras disposiciones".	N/A	Durante el presente mes no se generó el suficiente aceite para recolección por parte de la empresa.
El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo".	SI	Se realiza acta de compromiso con el arrendatario, con el fin de garantizar el adecuado uso y manejo de sustancias químicas, se evidencia que las sustancias químicas están debidamente rotuladas.

El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento de/procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones". De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA "Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano", el arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.	SI	Se cuenta con dos puntos ecológicos en el establecimiento, como también otro punto en la parte interna de la cocina.
Colombiano Agropecuario - ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.	SI	En la revista de supervisión se reitera la presente obligación contractual, así mismo se evidencia su cumplimiento, toda vez que el contratista realiza el tratamiento adecuado para la disposición final de los alimentos, garantizando que no sea empleado para la alimentación de ganado porcino.
El arrendatario deberá garantizar que los equipos Eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado - RETIQ- Para el caso de Bogotá D.C, aplica lo establecido en el capítulo II de la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", de la Secretaria Distrital de Hábitat de Bogotá.	SI	En la revista de supervisión se da a conocer el presente compromiso, por lo cual debe presentar las fichas técnicas de consumo de energía para el próximo informe.
El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.	SI	En la revista de supervisión se da a conocer la presente obligación.
El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	En la revista de supervisión se da a conocer la presente obligación.
El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)".	SI	En la revista de supervisión se da a conocer la presente obligación.
El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.	SI	En la revista de supervisión se da a conocer la presente obligación, por lo cual debe presentar las fichas técnicas de consumo de energía para el próximo informe.

El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios • inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / protección personal • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Informaciones reglamentarias	SI	Se evidencia el cumplimiento a la rotulación de las sustancias químicas que se utilizan para la limpieza.
El arrendatario deberá dar cumplimiento a las condiciones de calidad exigidas para el vertimiento hídrico sobre la red de alcantarillado público; cuando las aguas residuales no domésticas no cumplan las condiciones, el arrendatario está obligado a realizar el tratamiento previo de sus vertimientos mediante un sistema adecuado, conforme con los parámetros fisicoquímicos que exige la norma, incluyendo sus valores límites máximos permisibles (Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para efectos de dar cumplimiento a lo referido anteriormente, deberá contratar el análisis fisicoquímico de agua a través de laboratorios acreditados y con resolución aprobada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), conforme lo señala el artículo 2.2.6.1.2.4. del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".	SI	En la revista de supervisión se da a conocer la presente obligación y se genera el compromiso para la próxima revista de presentar el certificado análisis físico químico del agua.
Se prohíbe al arrendatario realizar vertimiento de sustancias peligrosas, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, o la norma que la modifique o sustituya. Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en mergos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, liquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa".	SI	En la revista de supervisión se da a conocer la presente obligación y se deja el compromiso en el Acta No. AE-2024-001574-ESINC
El contratista incluirá el uso de dispositivos de bajo consumo de agua y de no contar con ello deberá realizar el compromiso para el cambio del mismo.	SI	En la revista de supervisión se evidencia el cumplimiento al presente ítem.
El arrendatario coordinara con el responsable del sistema de gestión ambiental, un sitio adecuado para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo a lo previsto en los artículos 17, 22 del decreto 2981 del 20 de diciembre del 2013 expedido par el gobierno nacional a aquella norma que lo modifique.	SI	En la revista de supervisión se evidencia el cumplimiento, el contratista realiza la disposición final en el shut de basuras, lugar dispuasto en la escuela para tal fin.
El arrendatario dará cumplimiento a la aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM, con arreglo a lo previsto en el decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud o cualquiera otra disposición que modifique o adicione a ley, de igual forma, participara de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que establezca el Sistema de Gestión Ambiental, durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	SI	En la revista de supervisión se da a conocer la presente obligación y se deja el compromiso en el Acta No. AE-2024-001574-ESINC.
El inmueble debe tener plenamente identificado las rutas de señalización como evacuación, alerta y alarma según requerimiento para prevención, control de desastres y/o riesgos ambientales.	SI	En la revista de supervisión se evidencia el cumplimiento al presente ítem, el inmueble cuenta con el requisito, se encuentra con lo dispuesto en caso de suceder algún desastre y/o riesgo ambiental.

Página 16 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CRITERIOS SST		
Con la presentación de la oferta el contratista se comprometió a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución Nº 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple la presente resolución así como la normatividad aplicable y requisitos Regales vigentes que la reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. 001620 ESINC-GUTAH.
El arrendatario será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. 001620 ESINC-GUTAH.
Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. 001620 ESINC-GUTAH.
Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. 001620 ESINC-GUTAH.
Según la Resolución Nº 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. 001620 ESINC-GUTAH.
Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. 001620 ESINC-GUTAH.
Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantener en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. 001620 ESINC-GUTAH.
Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. 001620 ESINC-GUTAH.
Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones Regales vigentes.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación,

		así mismo se deja soporte en Acta No. 001620 ESINC-GUTAH.
Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. 001620 ESINC-GUTAH.
Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por la Policía Nacional, para el área donde desarrollará las tareas.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. 001620 ESINC-GUTAH.
Notificará a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. 001620 ESINC-GUTAH.
En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones policiales, será responsabilidad del jefe inmediato de la empresa contratista, realizará el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario según lo establecido en la Resolución No 0401del 4demayode2007; así mismo, se presentará un informe anexando el formato de reporte dentro de los 8 días hábiles dirigida al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Investigación Criminal.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. 001620 ESINC-GUTAH.
Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. 001620 ESINC-GUTAH y se adjunta los soportes de afiliación a seguridad social.
Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. 001620 ESINC-GUTAH.
El oferente deberá informar por escrito quien es el encargado del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando copia del curso virtual de las 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia no superiora 3 años (Resolución 4927 de2016). Resolución vigente que lo autoriza para la ejecución o ejercicio de dicha actividad y de ser necesario Copia del contrato o carta laboral que tiene con la empresa) (Anexar certificados).	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja el compromiso de presentar los soportes en el próximo informe de supervisión Acta No. 001620 ESINC-GUTAH.
El arrendatario deberá presentar una certificación en la cual se compromete a la tenencia y uso de los elementos de protección personal de sus trabajadores, de acuerdo a las actividades a ejecutar dentro del contrato.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja el compromiso de presentar los soportes en el próximo informe de supervisión Acta No. 001620ESINC-GUTAH.

El arrendatario deberá garantizar la activa participación en las actividades que la Escuela de Investigación Criminal desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. 001620 ESINC-GUTAH.
La empresa contratista deberá presentar copia del certificado de la realización de los exámenes médicos ocupacionales del personal que ejecutara las actividades dentro de las instalaciones policiales en cumplimiento con la Resolución 2346 de 2007.	SI	Se evidencia el cumplimiento a la presente obligación, se adjuntan los exámenes médicos al presente informe de supervisión.
El arrendatario deberá presentar un certificado, en el cual se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.10. "Responsabilidades de los Trabajadores", del Decreto número 1072 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. 001620 ESINC-GUTAH.
Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la resolución No. 01956 del 2018 y de más normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ausencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. 001620 ESINC-GUTAH.
El arrendatario debe de contar con el protocolo de bioseguridad en el manejo y control del riesgo del COVID-19 del sector de fabricantes de sustancias y productos químicos. Tener adoptado dentro de sus procesos y procedimientos la Resolución número 000692 del 29/04/2022.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. 001620 ESINC-GUTAH.
En los movimientos de insumos o productos entre trabajadores, la persona que reciba el insumo deberá usar los guantes de dotación definidos para la protección en el proceso productivo.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. 001620-ESINC-GUTAH.
En las empresas donde se utilice de manera rutinaria las mascaras de protección facial o gafas protectoras se debe tener en cuenta la limpieza y desinfección, así mismo la colocación y retiro de estos elementos de acuerdo con el protocolo adoptado por la Resolución número 000692 del 29/04/2022.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. 001620- ESINC-GUTAH.
1. Procurar el cuidado integral de su salud 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SAT.	SI	En la revista de supervisión el funcionario responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad le da a conocer al contratista la presente obligación, así mismo se deja soporte en Acta No. 001620-ESINC-GUTAH.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el presente informe de supervisión no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia durante la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido sesenta (60) días desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando once (10) meses, para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario pagará al arrendador en la ciudad de Bogotá, el valor del canon de arrendamiento correspondiente a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.436.400,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, en mensualidades anticipadas a la DIEPO en la ciudad de Bogotá D.C.

El arrendatario tendrá cinco (05) días hábiles para realizar el mencionado pago, tomando como referencia la fecha de aprobación de la garantía única.
Nota: El servicio de gas se pagará de acuerdo a la factura emitida por la entidad prestadora del servicio.

Los servicios de agua y energía se determinarán de acuerdo al consumo realizado que se tomará de los medidores al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de luz y metro cúbico que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por cada uno de los servicios. El pago que se derive por este concepto, deberá ser cancelado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

Las sumas de dinero antes descritas, tanto la del canon de arrendamiento y la establecida por concepto de servicios será consignada a la cuenta corriente No.110-018-16886-4 fondos especiales DIEPO del banco popular código del convenio 6028, excepto la suma de dinero que por concepto de servicio de gas se emita en la factura por parte de la entidad prestadora del servicio, la cual deberá ser cancelada directamente por el contratista y entregados los soportes al supervisor del contrato.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general del pago y entrega

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	17.236.800,00	100%
Valor total de las entregas	2.872.800,00	16,66%
Valor pagado	2.872.800,00	16,66%
Valor pendiente de entrega	14.364.000	83,33%

- **Nota 1:** El cuadro A, hace referencia al pago del canon de arrendamiento según el valor acordado en el contrato No 80-1-30074-24, por un espacio físico el cual comprende un área de 57 m2.

PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

No INFORME DE SUPERVISIÓN	AÑO	PERIODOS		No. DE PAGOS	VALOR CANON (CONSIGNACIÓN A LA POLICÍA)	FECHA DOCUMENTO (CONSIGNACIÓN)	COMPROBANTE DE INGRESOS
1	2024	26/09/2024	26/10/2024		$ 1.436.400,00	4/10/2024	142337372
2	2024	26/10/2024	26/11/2024	2	$ 1.436.400,00	08/11/2024	3053151

PAGO SERVICIO PÚBLICO (ENERGÍA)

ÍTEM	RADICO SOLICITUD DE PAGO Y FECHA	No. COMPROBANTE	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	PERIODO/OBSERVACIÓN
01	GS-2024-004968-ESINC	142337380	8/11/2024	1.117.687,00	26/09/2024 - 26/10/2024

PAGO SERVICIO PÚBLICO (GAS NATURAL)

ÍTEM	RADICO SOLICITUD DE PAGO Y FECHA	No. COMPROBANTE	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	PERIODO/OBSERVACIÓN
01	GS-2D24-004968-ESINC	0017675521	8/11/2024	$ 604.240,00	23/09/2024 - 26/10/2024

PAGO SERVICIO PÚBLICO (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO)

ÍTEM	RADICO SOLICITUD DE PAGO Y FECHA	No. COMPROBANTE	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	PERIODO/OBSERVACIÓN
D1	GS-2024-004968-ESINC	142337348	8/11/2024	28.264,00	26/09/2024 - 26/10/2024

- **Nota 2:** Se recibe evidencia del pago por un valor de $1.436.400,00 correspondiente al pago del canon de arrendamiento del periodo 26/10/2024 al 26/11/2024.

4.2 Entrada de Bienes (No aplica)

Página 20 de 20	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5. **RECOMENDACIONES**

De acuerdo a las diferentes observaciones realizadas al contratista se deberán subsanar para la siguiente visita de supervisión al contrato.

6. **CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informa mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Mayor ZULMARINA AMARA QUINTERO
Subdirector Escuela de Investigación Criminal
Supervisor Contrato No. 80-1-30074-24
Correo electrónico: esinc.sudie@policia.gov.co
No. Celular: 3135902089

Anexo:

- Comprobante pago canon de arrendamiento No 3053151 del 08/11/2024.
- Comprobante pago energía No. 142337380
- Comprobante pago acueducto No. 142337348
- Comprobante pago gas No. 0017675521
- Certificado de fumigación control de plagas.
- Seguridad social multiservicios JRQ octubre 2024
- Planilla documento no controlado (registro de temperatura refrigeración y congelación).
- Planilla pago seguridad social No. 73673639.
- Acta No. 001574 ESINC-PLANE (aspectos ambientales).
- Acta No.001620 ESINC-GUTAH (aspectos seguridad y salud en el trabajo).

CAFETERÍA – RESTAURANTE
REGISTRO DIARIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

CALIFICACIÓN (B) BUENO (M) MALO

Mes : noviembre

Días del mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Área superficie, equipos																															
Pisos	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
Paredes	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
Techo	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
Campana extractora	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
Neveras	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
Bodegas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
Estufas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
Menajes	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
Tabla acrílica	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
Licuadora	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
Horno microondas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
Cubiertos menajes	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
Baños	REPARACIÓN																														
Personales manipuladores	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
Manos limpias	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
Uñas cortadas y sin esmalte	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
Cabello recogido	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
Tapabocas	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
Uniforme limpio	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
Sin accesorios	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
Calzado cerrado	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
Observaciones:																															

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
TENIENTE CORONEL "ELKIN LEONARDO MOLINA ALDANA"
TALENTO HUMANO

Fecha:	Bogotá D.C. 25 de noviembre de 2024		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora final**	10:00 horas
Lugar:	Escuela de Investigación Criminal		

ACTA No. 001620 /SUDIE - GUTAH– 2.40

QUE TRATA DE LA REVISTA CON EL SEÑOR GERLEY BORDA CONTRATISTA DE LA CAFETERÍA DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, REFERENTE A LOS CRITERIOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DEL ARRENDAMIENTO No. 80-1-30074-24

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de asistentes.
2) Lectura del acta anterior
3) Verificación de los compromisos
4) Tema a tratar

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

El día 25 de noviembre 2024 siendo las 07:00 horas, en las instalaciones de la Escuela de Investigación Criminal se reunió señor intendente EFRAIN ALVAREZ GONZÁLEZ como Responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el señor GERLEY BORDA contratista de la cafetería de la Escuela de Investigación Criminal, con el fin de pasar revista a la cafetería sobre las condiciones de control aspectos del SG-SST para el funcionamiento del casino de estudiantes ESINC.

2. Lectura del acta anterior (No Aplica)

3. Verificación de los compromisos: (No Aplica)

4. Temas a tratar: verificar el cumplimiento de las condiciones de criterios de SG-SST, así:

6	**Para la ejecución del contrato:** Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá:
6.1	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
6.2	Utilizar permanente los Elementos de Protección Personal durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.
6.3	Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar.
6.4	Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista
6.5	Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas

ACTA No. SUDE – GUTAH– 2.40 QUE TRATA DE LA REVISTA CON EL SEÑOR GERLEY BORDA CONTRATISTA DE LA CAFETERIA DE LA ESCUELA DE INVESTIGACION CRIMINAL, REFERENTE A LOS CRITERIOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE GESTIDN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DEL ARRENDAMIENTO No. 80-1-30074-24

Los anteriores verificados y soportados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	SOPORTE FOTOGRÁFICO
Se verificó la documentación alineada a dar cumplimiento a los criterios del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	
Se verificó el punto ecológico de la cafetería, se cuenta con la debida señalización, así mismo se manifiesta que los elementos para emergencias deben estar en el lugar indicado y con la respectiva señalización. (se informa al contratista personalmente)	
Se verifica el uso adecuado de elementos de protección personal y se dejan las respectivas recomendaciones, para mantener el orden y aseo.	
Se realizó la verificación general de orden, aseo y desinfección, sujeto a continuar cumpliendo con las medidas de salubridad necesarias en aras de mantener la salud de los funcionarios de la unidad.	

14164449436

ACTA No. /SUDE-GUTAH- 2.40 QUE TRATA DE LA REVISTA CON EL SEÑOR GERLEY BORDA CONTRATISTA DE LA CAFETERIA DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, REFERENTE A LOS CRITERIOS QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DEL ARRENDAMIENTO No. 80-1-30074-24

Una vez se tratan los temas anteriores y verificado el cumplimiento de los criterios de SG-SST, se verifica uno a uno los puntos y se realizan algunas sugerencias genéricas, sin afectar el desarrollo de la actividad prestada por la cafetería, con el compromiso de cumplir las mismas durante el periodo del mes de diciembre, uso adecuado de los espacios, control contra plagas, actualizar el botiquín de primeros auxilios y capacitación constante a sus trabajadores, entre otras.

Compromisos:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Cumplir a cabalidad con los aspectos descritos en los criterios establecidos en el contrato de arrendamiento No. 80-1-30074-24	GERLEY BORDA	Permanente
Realizar las acciones correctivas sugeridas en la reunión, por el responsable de SG-SST	GERLEY BORDA	Permanente
Realizar revisiones periódicas con el fin de detectar posibles riesgos de los trabajadores y personal flotante de la ESINC e informar los mismos	GERLEY BORDA	Permanente
Capacitar al personal en primeros auxilios y temas relacionados con SG-SST	GERLEY BORDA	Permanente
Vincular los funcionarios en actividades enfocadas a la salud mental, que permitan desarrollar las actividades en forma más objetiva.	GERLEY BORDA	Permanente

CONVOCATORIA

Si es requerido por parte de SG-SST o los intervinientes del contrato

Intendente **EFRAÍN ÁLVAREZ GONZÁLEZ**
Responsable SG-SST

GERLEY BORDA
Contratista Casino de Estudiantes ESINC

Anexo: No aplica

Elaborado por: IT. Efraín Alvarez González
Revisado por: IT. Efraín Alvarez González
Fecha de elaboración: 25/11/2024
Ubicación: Z:\2024\2 ACTAS\2.25 Acta de Reuniones de Trabajo

Avenida Caracas Nro. 2 – 51 Sur.
Teléfono: 332 99 67
esinc.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
TENIENTE CORONEL ELKIN LEONARDO MOLINA ALDANA
GRUPO DE PLANEACIÓN

Fecha:	Bogotá D.C. 08 de noviembre de 2024		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora de finalización:**	10:00 horas
Lugar:	Cafetería Escuela de Investigación Criminal		

ACTA - 2024-0074-ESINC - PLANE - 2.25

QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN E INSTRUCCIÓN CON EL SEÑOR GERLEY BORDA CONTRATISTA DE LA CAFETERÍA DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, SOBRE LAS CONDICIONES DE CONTROL ASPECTOS AMBIENTALES, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 80-1-30074-2024.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar

DESARROLLO

1. **Verificación de asistentes:**

El día 08/11/2024 siendo las 08:00 horas en las instalaciones de la Escuela de Investigación Criminal, se reunió el señor intendente jefe PEDRO ANTONIO TAMAYO SALAZAR Jefe de Planeación (e) y Responsable del Sistema de Gestión Ambientral ESINC, con el señor GERLEY BORDA contratista de la cafetería de la escuela de investigación criminal, con el fin de dar socialización sobre las condiciones de control aspectos ambientales para el funcionamiento del casino de estudiantes ESINC.

2. **Lectura del acta anterior:** (No aplica)
3. **Verificación de los compromisos:** (No aplica)
4. **Temas a tratar:**

CONDICIONES DE CONTROL ASPECTOS AMBIENTALES

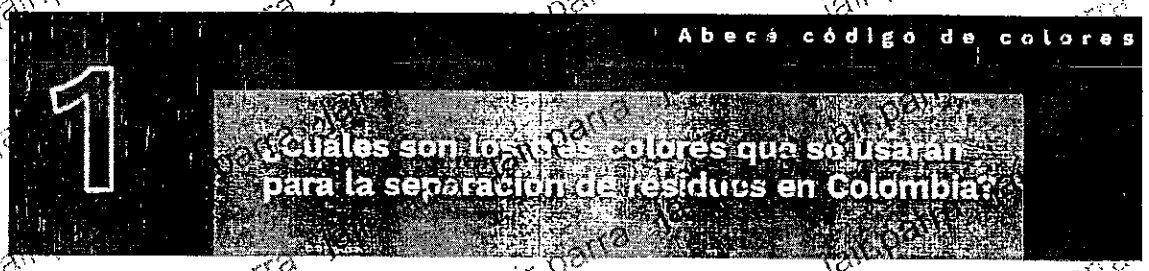
ACTA - - ESING - PLANE – 2.25 QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN E INSTRUCCIÓN CON EL SEÑOR GERLEY BORDA CONTRATISTA DE LA CAFETERÍA DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL) SOBRE LAS CONDICIONES DE CONTROL ASPECTOS AMBIENTALES, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 80-1-30074-2024.



Todo lo que deben saber los colombianos sobre el

nuevo código de colores

para la separación de residuos que empieza a regir el 1 de enero de 2021



Color blanco

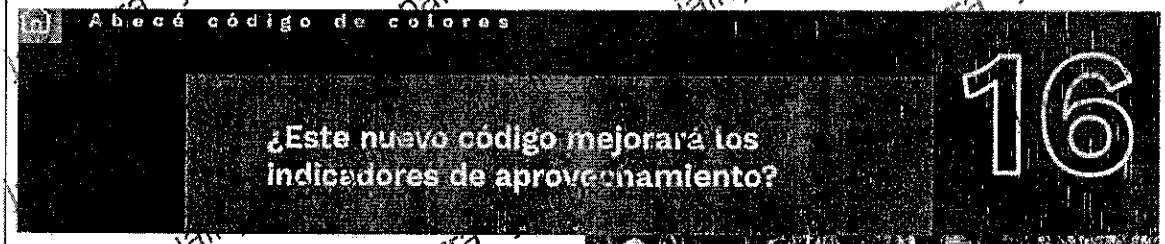
Plástico, vidrio, metales, papel y cartón.

Color negro

Papel higiénico, servilletas, comida preparada, residuos COVID-19 (tapabocas, guantes, etc.)

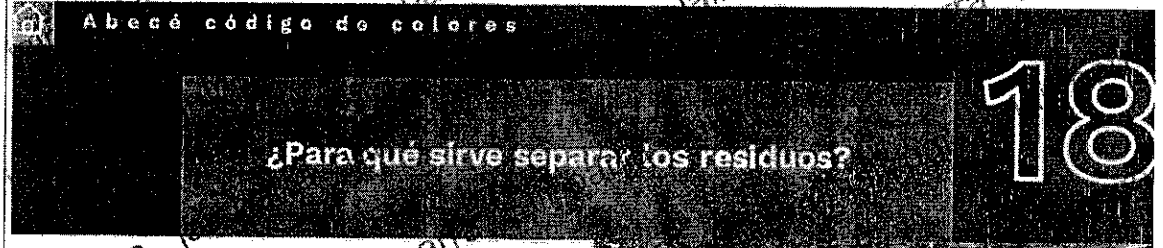
Color verde

Residuos orgánicos aprovechables como cáscaras de frutas, verduras y restos de alimentos crudos.



Se espera incrementar el índice de separación en la fuente y que esto se refleje en el mejoramiento de la gestión de residuos sólidos, que depende tanto de usuarios como de prestadores del servicio público de aseo y recolección. Así mismo, aportará en el cumplimiento de las metas del país en materia de aprovechamiento. **Esto generará beneficios sociales y ambientales en términos de oportunidades de empleo, mejor uso de los rellenos sanitarios y disminución de la contaminación.**

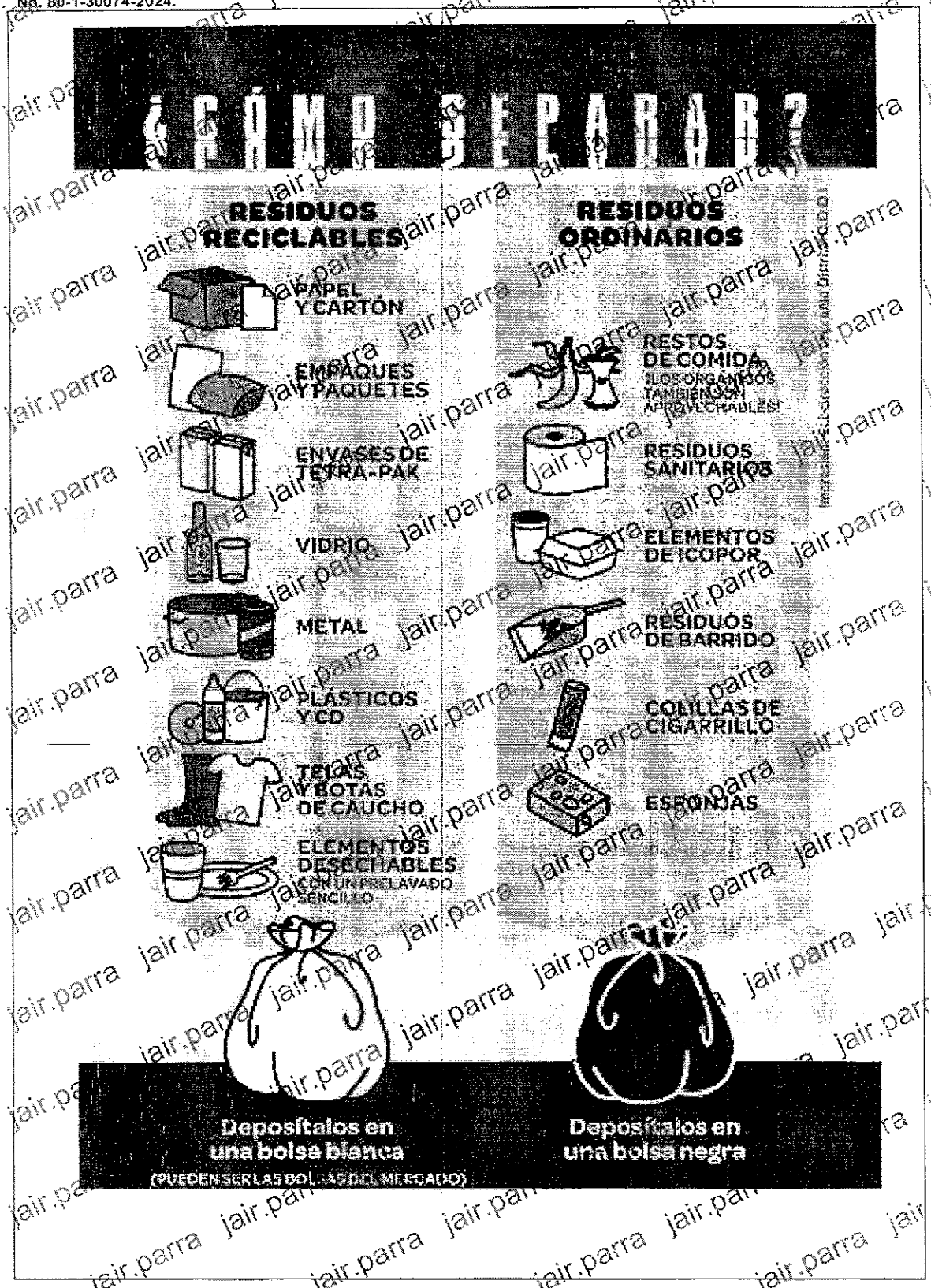




- **Beneficios ambientales:**
  Se reduce la cantidad de residuos llevados a disposición final, evitando los impactos ambientales asociados, como generación de gases efecto invernadero y afectaciones a los recursos suelo, agua y aire.
- **Beneficios sociales:**
  Se mejora la condición de trabajo de los recicladores de oficio, se dignifica su labor, se fortalecen y promueven los grupos de trabajo y los proyectos ambientales.
  Se disminuyen los riesgos a la salud del personal que hace la recolección y manipulación de los residuos.
- **Beneficios económicos:**
  Al aprovechar los residuos sólidos como materia prima de nuevos productos, se reducen los costos finales y se convierte en alternativas de nuevos negocios y fuente de empleo.



ACTA - - ESINC - PLANE – 2.25 QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN E INSTRUCCIÓN CON EL SEÑOR GERLEY BORDA CONTRATISTA DE LA CAFETERÍA DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, SOBRE LAS CONDICIONES DE CONTROL ASPECTOS AMBIENTALES, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 80-1-30074-2024.



Guía práctica de reciclaje: residuos peligrosos

Un residuo peligroso es el desecho que contiene en su composición una o varias sustancias que en cantidades o concentraciones tales, representa un riesgo para la salud y el medio ambiente. Algunas de las propiedades peligrosas son la inflamabilidad, la toxicidad, la corrosividad, la reactividad y la radiactividad. Es importante, y a tener en cuenta, que también se consideran residuos peligrosos los recipientes y envases que hayan contenido estas sustancias.

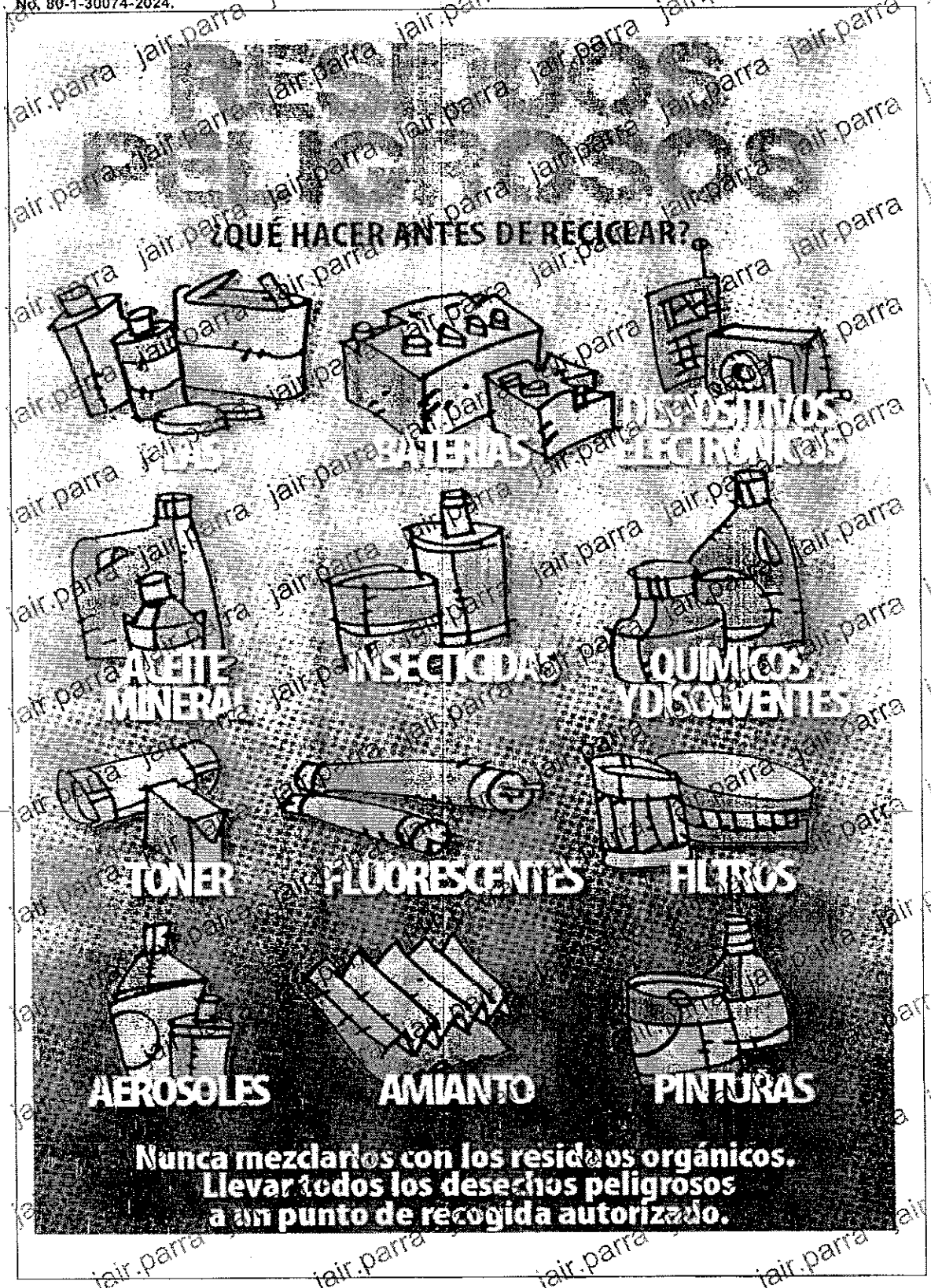
La manipulación y vertido incorrecto de los residuos peligrosos puede liberar sustancias que resultan nocivas para la salud humana o el medio ambiente, por ello la normativa sobre residuos establece la obligación de gestionarlos adecuadamente: identificación, segregación, almacenamiento correcto y entrega a una empresa autorizada para su gestión, como es Adalmo.

Os dejamos con una lista para que podáis tener a mano y saber con cuáles de ellos tenemos que tener más cuidado porqué son residuos peligrosos. Y si tenéis alguna duda podéis consultar este otro artículo en el que hablamos también de los residuos peligrosos.

Los elementos más comunes con los que nos encontramos son: pilas, baterías, dispositivos electrónicos, aerosoles, aceite mineral, insecticidas, químicos (reactivos de laboratorio, revelador fotográfico…), pinturas, tóner, fluorescentes, filtros, anticongelante, amianto, disolventes, tierras contaminadas, gases en recipientes a presión.

¿Qué hacer antes de reciclar? Nunca mezclarlos con otro tipo de residuos y llevar todos los desechos peligrosos a un punto de recogida autorizado.

ACTA - - ESINC PLANE – 2.25 QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN E INSTRUCCIÓN CON EL SEÑOR GERLEY BORDA CONTRATISTA DE LA CAFETERIA DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, SOBRE LAS CONDICIONES DE CONTROL ASPECTOS AMBIENTALES, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 80-1-30074-2024.



GUIA DE ETIQUETADO Y ROTULADO DE PRODUCTOS QUIMICOS

PROCEDIMIENTO ADECUADO PARA LA IDENTIFICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS

¿Quiénes deben seguirlo?

Todas las personas que tienen relación directa o indirecta con productos químicos, tales como colaboradores, contratistas, estudiantes y visitantes.

¿Cómo funciona?

El sistema de etiquetado adoptado por la Universidad, es el sistema HMIS III, el cual permite saber con exactitud, a qué tipo de producto químico y peligro ocupacional se encuentra expuesta la persona que va a utilizar el producto, dando respuesta a los siguientes cuestionamientos:

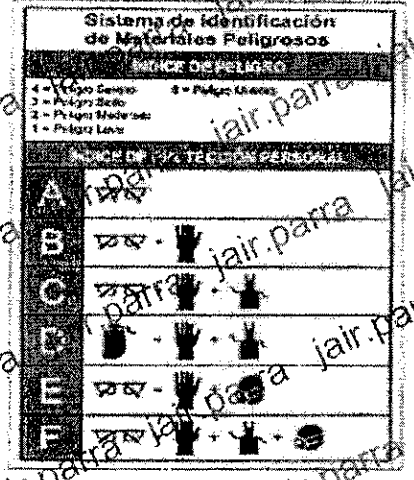
¿Sabes que sustancia es?
¿Es peligrosa para la salud?
¿Es altamente inflamable?
¿Conoces cómo reacciona?

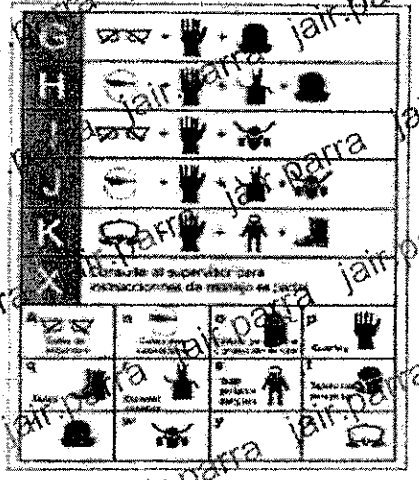
Para lo anterior se deben seguir los siguientes pasos:

1. Con el nombre del producto que aparece en la etiqueta, buscar la hoja de seguridad correspondiente y revisarla.



2. Identificar el tipo de peligro que se encuentra asociado a cada color en la etiqueta:
   - **AZUL:** Peligro para la salud
   - **ROJO:** Peligro de incendio
   - **NARANJA:** Peligro físico
3. Reconocer el **grado de peligro** al que corresponde cada número asignado a cada uno de los colores:
   - **0:** Peligro mínimo
   - **1:** Peligro leve
   - **2:** Peligro moderado
   - **3:** Peligro serio
   - **4:** Peligro severo
4. Verificar la combinación de Elementos de Protección Personal (EPP) a emplear, de acuerdo al tipo de producto químico y al riesgo asociado al mismo, con una letra característica en la franja blanca de Protección Personal, la cual esta asociada a los siguientes pictogramas:





A continuación se muestra un rotulo diligenciado con el sistema HMIS III:



Nota: La sección de riesgos a la salud incluye dos cuadros, el primero puede ser señalado con un **asterisco (*)** que significa que el producto genera riesgo de salud crónico, que puede ser provocado tras exposiciones prolongadas en el tiempo a dicho producto. El segundo, contiene el número que indica el grado de peligro.

5. Tener en cuenta las recomendaciones para la atención de emergencias que se puedan presentar en los posibles escenarios que se deriven de los procesos internos de la Universidad (Tarjeta de Emergencia).

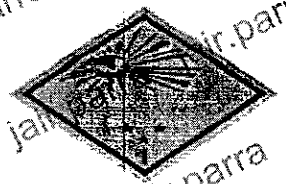
Adicionalmente, el sistema de rotulado que traen algunos productos químicos que ingresan a la Universidad es el empleado por Naciones Unidas, quienes dividen las mercancías peligrosas en nueve grandes grupos llamados "Clases", los cuales se dividen para profundizar más en el detalle de su peligrosidad, cada clasificación numérica se complementa con un pictograma y un color de fondo en forma de rombo que ilustra el peligro, mostrados a continuación:

Sustancias peligrosas para el medio ambiente

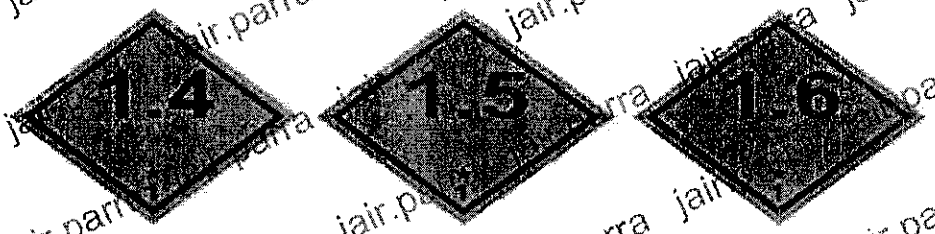


Clase 1 – Explosivos

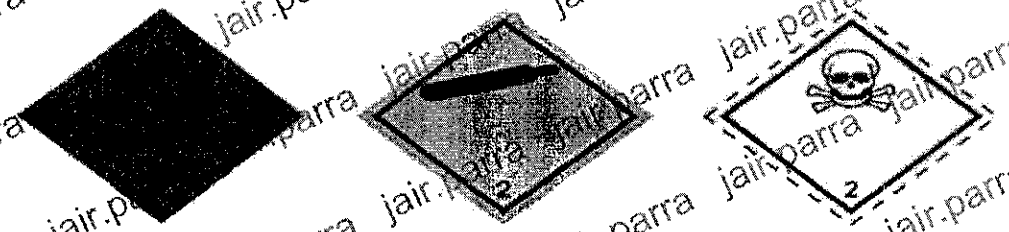
Divisiones 1.1, 1.2, y 1.3 (Fondo naranja)



Divisiones 1.4, 1.5, y 1.6 (Fondo naranja)



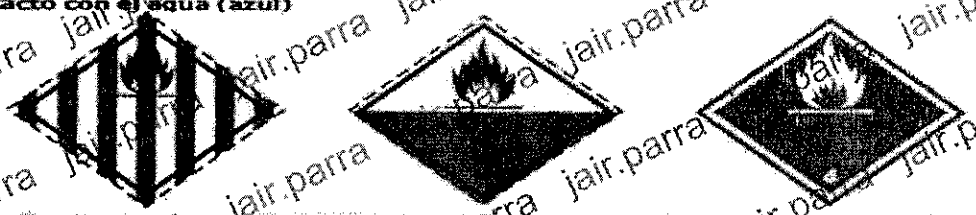
Clase 2 – Gases



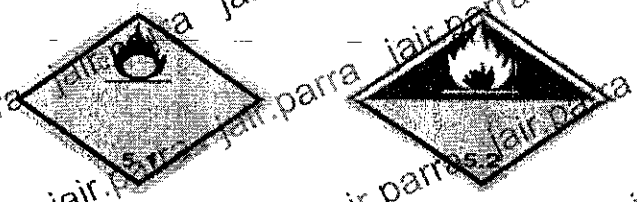
Clase 3 – Líquidos inflamables (Fondo rojo)



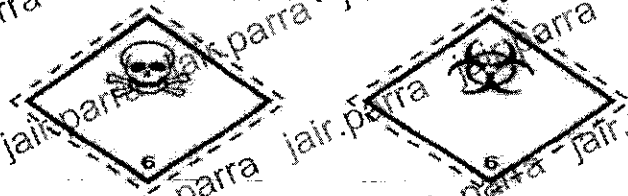
Clase 4 – Sólidos inflamables (Rayado rojo y blanco); Sustancias espontáneamente combustibles (blanco y rojo) y Sustancias que desprenden gases inflamables al contacto con el agua (azul)



Clase 5 – Sustancias comburentes y peróxidos orgánicos (Fondo amarillo y rojo con amarillo)



Clase 6 – Sustancias tóxicas e infecciosas (Fondo blanco)



Clase 7 – Material radioactivo (Fondo blanco o amarillo y blanco)



Clase 8 – Sustancias corrosivas (Fondo blanco y negro)



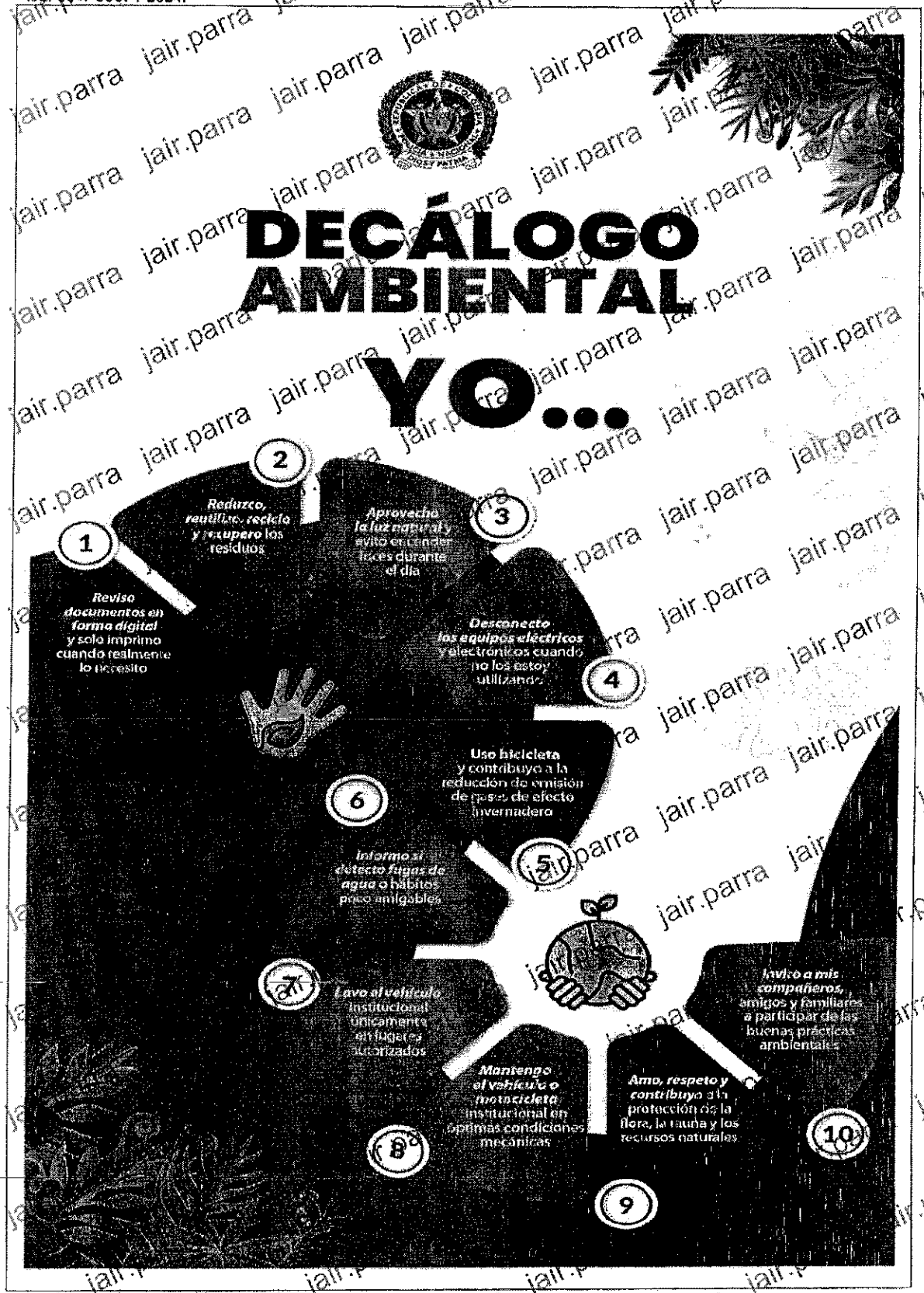
Clase 9 – Sustancias y objetos peligrosos varios (Fondo blanco y negro)



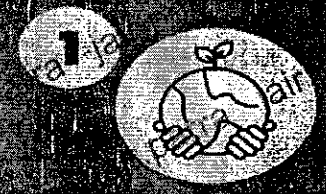


¿Qué pasa con las tapitas que entregamos a esta causa?

- Sanar se encarga de recolectar en diferentes puntos las tapitas plásticas, por eso se ha vuelto tan frecuente encontrar cajas en centros comerciales, colegios, universidades, unidades residenciales, etc.
- El material es transportado a la bodega de la Fundación, donde se seleccionan las tapas y se separan por colores.
- El material se vende a empresas de reciclaje, quienes trituran y muelen el plástico para convertirlo en pelva : tapas.
- El dinero recibido se destina a las iniciativas de apoyo de la Fundación, hospitalización, consulta externa, actividades artísticas, kits de hospitalización, mercados y apoyo social y psicológico a los niños, adolescentes y sus familias, entre otras.


DECÁLOGO AMBIENTAL
YO...
1
Reviso documentos en forma digital y solo imprimo cuando realmente lo necesito
2
Reduzco, reutilizo, recicla y recupero los residuos
3
Aprovecho la luz natural y evito encender luces durante el día
4
Desconecto los equipos eléctricos y electrónicos cuando no los estoy utilizando
5
Uso bicicleta y contribuyo a la reducción de emisión de gases de efecto invernadero
6
Informo si detecto fugas de agua o hábitos poco amigables
7
Lavo el vehículo institucional únicamente en lugares autorizados
8
Mantengo el vehículo o motocicleta institucional en óptimas condiciones mecánicas
9
Amo, respeto y contribuyo a la protección de la flora, la fauna y los recursos naturales
10
Invito a mis compañeros, amigos y familiares a participar de las buenas prácticas ambientales

OBJETIVOS AMBIENTALES



Gestionar los aspectos e impactos ambientales significativos identificados en la Policía Nacional, para la prevención de la contaminación y la protección ambiental, mediante el desarrollo de programas ambientales.



Implementar los **requisitos legales** y las diferentes regulaciones ambientales en la Policía Nacional, con el fin de que se logre el cumplimiento de la legislación ambiental vigente.



Realizar seguimiento de las acciones y los **planes de mejoramiento** sobre el SGA.

ACTA - - ESINC - PLANE – 2.25 QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN E INSTRUCCIÓN CON EL SEÑOR GERLEY BORDA CONTRATISTA DE LA CAFETERÍA DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, SOBRE LAS CONDICIONES DE CONTROL ASPECTOS AMBIENTALES, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 80-1-30074-2024.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
El arrendatario deberá dar cumplimiento a las condiciones de calidad exigidas para el vertimiento hídrico sobre la red de alcantarillado público; cuando las aguas residuales no domésticas no cumplan las condiciones, el arrendatario está obligado a realizar el tratamiento previo de sus vertimientos mediante un sistema adecuado, conforme con los parámetros fisicoquímicos que exige la norma, incluyendo sus valores límites máximos permisibles (Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para efectos de dar cumplimiento a lo referido anteriormente, deberá contratar el análisis fisicoquímico del agua a través de laboratorios acreditados y con resolución aprobada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), conforme lo señala el artículo 2.2.6.1.2.4. del Decreto 1076 2015 "Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". La actividad se debe realizar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuará al finalizar el primer mes de iniciada su actividad productiva, y de ser necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos 12 y 16 de la Resolución 0631 de 2015 MADS, la segunda, seis (6) meses después de realizada la caracterización (si se están cumpliendo todos los parámetros), en caso de no cumplirse los parámetros, cada 3 meses se realizará caracterización de las aguas residuales en los vertimientos puntuales. Nota: para el caso de Bogotá D.C. se debe acatar la Resolución 3957 de 2009 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, o el acto administrativo que la modifique, adicione o sustituya.	Contratista	Permanente
Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.miniambiente.gov.co/SILPA_UT_RRE/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext		
Se prohíbe al arrendatario realizar vertimiento de sustancias peligrosas, según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, o la norma que la modifique o sustituya "Se prohíbe el vertimiento, la disposición o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa".		
El contratista adecuará la instalación de una trampa de grasa (portátil, externa o fija), a partir del inicio del contrato, que permita la recolección de grasas, aceites y material sólido generados por la actividad de lavado de loza, se deberá realizar su respectivo mantenimiento con una periodicidad semanal (a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio).		

Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, este certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente de recolección, dando cumplimiento a la Resolución 3957 de 2009 (artículos 22 y 23), expedida de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital", Capítulo: VIII Tratamiento Previo de los Vertimientos.		
El contratista incluirá el uso de dispositivos de bajo consumo de agua y de no contar con ello deberá realizar el compromiso para el cambio del mismo.		
El arrendatario será el responsable en realizar el tratamiento de los residuos especiales, que se deriven de la actividad de la cafetería, grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que se origen producto de la prestación del servicio. Para ello tendrá en cuenta las etapas de responsabilidad ambiental durante la generación de los residuos, incluyendo el almacenamiento, recolección, transporte, separación y la disposición final, tomando como referencia lo contenido en la disposición legal (Resolución 02309 de 1986 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro Io. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales" y Decreto 4741 de 2005), el contratista será responsable por la contaminación, consecuencias y aquellas sanciones, que puedan derivarse por parte de la autoridad ambiental con relación al servicio.		
El arrendatario coordinara con el responsable del sistema de gestión ambiental, un sitio adecuado para almacenar y presentar los residuos sólidos que se generen en las instalaciones de acuerdo a lo previsto en los artículos 17, 22 del decreto 2981 del 20 de diciembre del 2013 expedido por el gobierno nacional o aquella norma que lo modifique.		
Atendiendo lo dispuesto en la Ley 2232 de 2022 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.", el arrendatario deberá: ✓ Bolsas de punto de pago utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías, excepto aquellas reutilizables o de uso industrial. ✓ Rollos de bolsas vacías en superficies comerciales para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías o llevar alimentos a granel, excepto para los productos de origen animal crudos. Envases o empaques, recipientes y bolsas para contener líquidos no preenvasados, para consumo inmediato, para llevar o para entregas a domicilio. ✓ Platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas, vasos y guantes para comer. Mezcladores y pitillos para bebidas. ✓ Envases o empaques y recipientes para contener o llevar comidas o alimentos no preenvasados conforme a la normatividad vigente, para consumo inmediato, utilizados para llevar o para entregas a domicilio. Láminas para servir, empacar, envolver o separar alimentos de consumo inmediato, utilizados para llevar o para entrega a domicilio.	Contratista	Permanente

Los plásticos de un solo uso cuyos sustitutos, en todos los casos, tengan un impacto ambiental y humano mayor de acuerdo con resultados de Análisis de Ciclo de Vida que incorporen todas las etapas del ciclo de vida del plástico (extracción de materia prima, producción, fabricación, distribución, consumo, recolección, disposición final (incluyendo su persistencia en el ambiente).		
El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio), mínimo una vez durante la ejecución del contrato o cuando así se requiera los cuales son certificados por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, de igual forma esta actividad se realizará cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (mantenimiento, calibración y/o verificación), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites, lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato. Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones". Para el caso de Bogotá D.C, aplica lo establecido en el artículo 27 de la Resolución 3957 de 2009 de la Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá, "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital".	Contratista	Permanente
El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud conforme el artículo 35 "Por la cual se dictan normas para el cumplimiento de/procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales", y en atención a la Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".		
El arrendatario se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones". Para el caso de Bogotá D.C, aplica el Acuerdo 604 del 2015 de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá "Por medio del cual se establecen regulaciones para la generación, recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado del aceite vegetal usado y se dictan otras disposiciones".		
El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo y disposición de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del	Contratista	Permanente

ACTA - - ESING - PLANE – 2.25 QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN E INSTRUCCIÓN CON EL SEÑOR GERLEY BORDA CONTRATISTA DE LA CAFETERÍA DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, SOBRE LAS CONDICIONES DE CONTROL ASPECTOS AMBIENTALES, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 80-1-30074-2024.

2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo". Por otra parte, los trabajadores deberán usar elementos de protección personal EPP, durante el uso, manipulación y/o almacenamiento de este tipo de sustancias.		
El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas (detergentes, desinfectantes y demás sustancias) que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: • Identidad del producto • Información sobre componentes • Identificación de peligros • Primeros auxilios • Inflamabilidad y explosión • Medidas en caso de derrames o escapes • Manipulación y almacenamiento • Control de exposición / protección personal • Propiedades físicas y químicas • Estabilidad y reactividad • Información toxicológica • Información ecológica • Consideraciones relativas a la eliminación • Información relativa al transporte • Informaciones reglamentarias. Su almacenamiento se realizará de acuerdo a la recomendación del fabricante y fuera del área de procesamiento de alimentos, anhado a ello procurará que los elementos empleados sean amigables con el medio ambiente, de acuerdo a su composición física y química.		
El arrendatario deberá garantizar que los equipos Eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (de cómputo y periférico), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregando listado y fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energética en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ, los cuales serán tipo B como mínimo entre el 55% y el 75%. Para el caso de Bogotá D.C, aplica lo establecido en el capítulo II de la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", de la secretaria Distrital de Hábitat de Bogotá.		
El arrendatario se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 — ICONTEC.		

ACTA - - ESINC - PLANE – 2.25 QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN E INSTRUCCIÓN CON EL SEÑOR GERLEY BORDA CONTRATISTA DE LA CAFETERÍA DE LA ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, SOBRE LAS CONDICIONES DE CONTROL ASPECTOS AMBIENTALES, ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 80-1-30074-2024.

El contratista dará cumplimiento a la aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM, con arreglo a lo previsto en el decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud o cualquiera otra disposición que modifique o adicione a ley, de igual forma, participará de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que establezca el Sistema de Gestión Ambiental, durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.		
El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.	Contratista	Permanente
El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)".		
El inmueble debe tener plenamente identificado las rutas de señalización como evacuación, alerta y alarma según requerimiento para prevención, control de desastres y riesgos ambientales.		

CONVOCATORIA

No aplica

Intendente Jefe **PEDRO A. TAMAYO**
Jefe de Planeación ESINC (e)

GERLEY BORDA
Contratista Casino de Estudiantes ESINC

Anexo: no aplica

Elaborado por: AD812 Alba Maria Rodriguez Gonzalez ESINC/PLANE
Revisado por: IJ. Pedro Antonio Tamayo Salazar ESINC/PLANE
Fecha de elaboración: 07/11/2024
Ubicación: Z:\ESINC - YESSICA ALEXANDRA GRISALES VASQUEZ\2024\ACTAS

Avenida Caracas No. 2-51 sur, Bogotá
Teléfonos 5159000 Ext. 107012
esinc.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CASA DE BANQUETES Y EVENTOS

CALYPSO S.A.S

NIT- No. 900.657.312-8

Bogotá D.C, 8 de noviembre 2024

Mayor
ZULMARINA AMARA QUINTERO
Supervisora contrato de arrendamiento
Subdirectora Escuela de Investigación Criminal
Bogotá D.C.

Referencia: contrato de arrendamiento No. 80-1-30074-24 cuyo objeto es, **"arrendamiento de un espacio de 57 (cincuenta y siete) metros cuadrados (m2) para el funcionamiento de un restaurante - casino de estudiantes en las instalaciones de la escuela de investigación criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana"**.

Asunto: entrega recibos de pago servicios públicos de **energía, acueducto-alcantarillado y gas**

Plazo de ejecución del contrato: doce (12) meses contados a partir del 26/09/2024 hasta el día 26/09/2025.

Respetada mayor, en observancia de las especificaciones técnicas del contrato de referencia, comedidamente se envían los documentos del asunto

Solicitud pago No.1- Energía:

PERIODO PAGADO	VALOR CONSIGNADO	FECHA PAGO	# COMPROBANTE BANCO POPULAR
26/09/2024 - 26/10/2024	$1.117.687,00	8/11/2024	142337380

Solicitud pago No.2- Acueducto y alcantarillado:

PERIODO PAGADO	VALOR CONSIGNADO	FECHA PAGO	# COMPROBANTE BANCO POPULAR
26/09/2024 - 26/10/2024	$628.264,00	8/11/2024	142337348

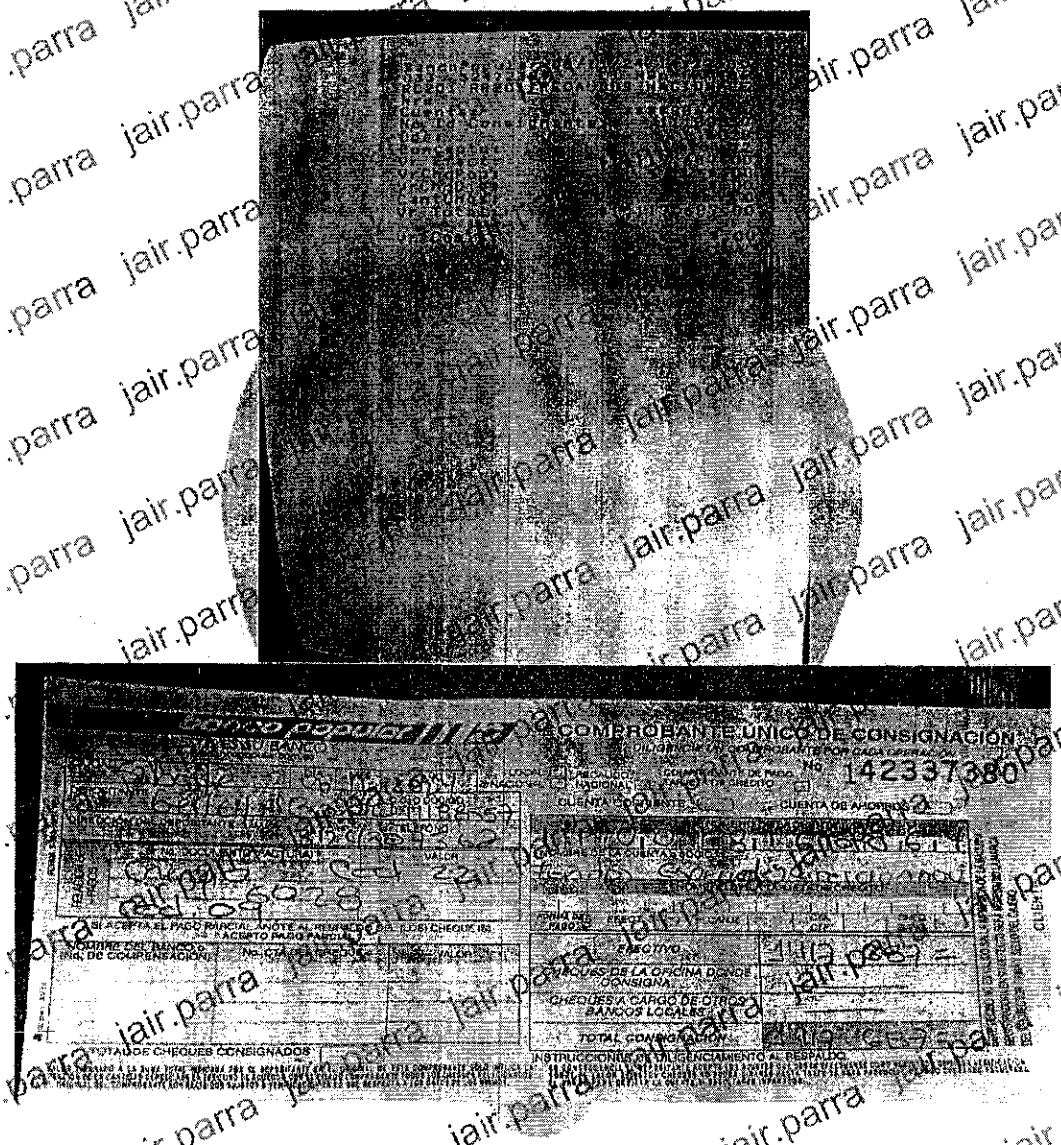
Nota aclaratoria: se deja constancia que por error involuntario de digitación se consignaron dieciocho pesos (18,00) más, en comparación a la solicitud pago No.2 de acueducto y alcantarillado, este valor sobrante podrá ser compensado en la próxima liquidación, o en su defecto renunciamos totalmente al cobro o reembolso de este.

GAS-Cuenta/Referencia de pago 61931640– Factura electrónica de venta F15B18129702-VANTI

PERIODO PAGADO	VALOR CONSIGNADO	FECHA PAGO	# COMPROBANTE C.UNICO
23/09/2024 - 26/10/2024	$604.240	8/11/2024	001762[illegible]521

Firma del representante legal
Nombre o razón social: CASA DE BANQUETES Y EVENTOS CALYPSO S.A.S
Identificación (NIT ☐ C.C ☒ C.E ☐): 900.657.312-8
Nombre Representante Legal: GERLEY BORDA
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) 11.188.557
Dirección: CALLE 90 # 76 04 PISO 1
Teléfono: 312 430 7362
Email: eventoscalipso900@gmail.com

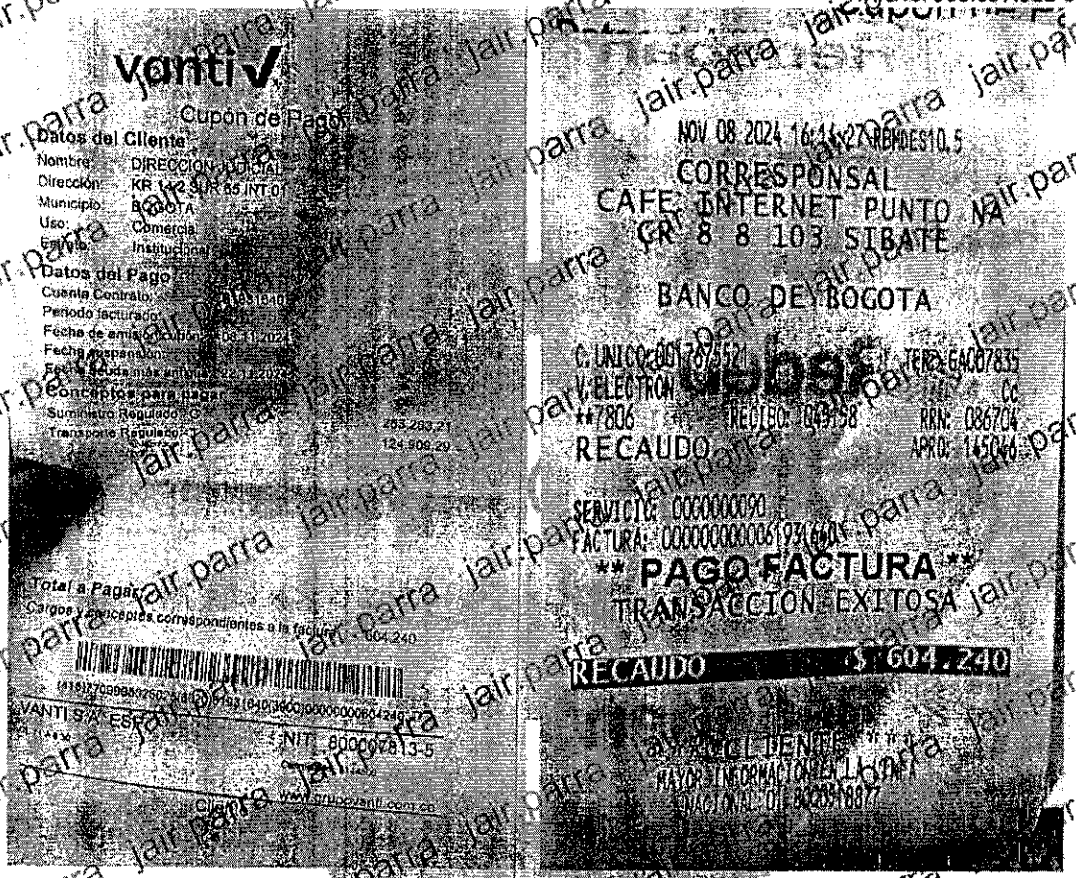
1416442436


COMPROBANTE UNICO DE CONSIGNACION
142337380
EFECTIVO
CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA
CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES
TOTAL CONSIGNACION
TOTALDE CHEQUES CONSIGNADOS
INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO



banco popular
COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN
No. 1423373348

1416440436



vanti

Cupón de Pago

Datos del Cliente

Nombre: DIRECCION DOCIAL
Dirección: KR 142 SUR 85 INT 01
Municipio: BOGOTA
Uso: Comercia
Estrato: Institucional

Datos del Pago

Cuenta Contrato:
Periodo facturado:
Fecha de emisión:
Fecha expiración:
Fecha límite antes de
Conceptos para pagar

Suministro Regulado
Transporte Regulado

483.283,21
124.908,29

Total a Pagar

Cargos y conceptos correspondientes a la factura

NIT 800013813-5

Cliente

www.grupovanti.com.co

NOV 08 2024 16:16:27 RBDES10.5
CORRESPONSAL
CAFE INTERNET PUNTO NA
CR 8 8 103 SIBATE
BANCO DE BOGOTA
C. UNICO
VELECTRON
**7806
RECAUDO
SERVICIO: 0000000090
FACTURA: 0000000000061934608
** PAGO FACTURA **
TRANSACCION EXITOSA
RECAUDO $ 607.240

Bogotá D.C., 26 de octubre del 2024

SOLICITUD DE PAGO No. 001

CASA DE BANQUETES Y EVENTOS CALYPSO S.A.S.
NIT 900.657.312-8

DEBE A:

DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
900.373.379-0

La suma de **UN MILLÓN CIENTO DIESCISIETE MIL SEICIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS** moneda corriente ($ **1.117.687,00**) por concepto del pago correspondiente a los servicios públicos de energía generados en el periodo 26/09/2024 al 26/10/2024, según contrato de arrendamiento casino de estudiantes ubicado en la Escuela de Investigación criminal No. 80-1-30074-24.

Lectura actual : 32059,95 KW
Lectura anterior : 30739,12 KW

Consumo total : 1320.83 kW
Valor kW : $846.20

Consignar en la cuenta Corriente No. **110-018-16886-4** del Banco **POPULAR**, a favor de Fondos Especiales Dirección Nacional de Escuelas.

Total, a Cancelar **UN MILLÓN CIENTO DIESCISIETE MIL SEICIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS** moneda corriente ($ **1.117.687,00**).

Mayor **ZULMARINA AMARA QUINTERO**
Supervisor Contrato

Revisó: PT. Martín Machado Llorente
Aprobó: MY. Zulmarina Amara Quintero
Fecha: 26/10/2024

Email: esinc.sudie@policia.gov.co
Avenida Caracas No. 12-61 Sur

1416449436

Scanned with CamScanner

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2024

SOLICITUD DE PAGO No. 002

CASA DE BANQUETES Y EVENTOS CALYPSO S.A.S.
NIT 900.657.312-8

DEBE A:

DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
900.373.379-0

La suma de **VEINTIOCHO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS** moneda corriente **($28.246,00)**, por concepto del pago correspondiente a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado generados en el periodo 26/09/2024 al 26/10/2024, según contrato de arrendamiento casino de estudiantes ubicado en la Escuela de Investigación criminal No. 80-1-30074-24.

Lectura actual consumo medidor 1	345,032 M3
Lectura anterior consumo medidor 1	341,712 M3
Consumo	3,92 m3
Lectura actual consumo medidor 2	50,799 M3
Lectura anterior consumo medidor 2	50,799 M3
Consumo	0 m3
Consumo total	3,92 M3
Valor M3 acueducto	$3.484,53
Valor M3 alcantarillado	$3.720,88

Consignar en la cuenta Corriente No. **110-018-16886-4** del Banco **POPULAR**, a favor de Fondos Especiales Dirección Nacional de Escuelas.

Total, a Cancelar de **VEINTIOCHO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS** moneda corriente **($28.246,00)**.

Mayor **ZULMARINA AMARA QUINTERO**
Supervisor Contrato

Elaboró: PT. Martin Machado Oviedo
Revisó: MY. Zulmarina Amara Quintero
Fecha: 26/10/2024

1104449436

Cuenta/Referencia de pago
61931640

Factura electrónica de venta FE5B18129702

Fecha y Hora de Generación: 2024/11/5 11:21

Fecha y Hora de Expedición: 2024/11/05 11:36

Forma de pago: Crédito 17 días

Cliente: JUDICIAL DIRECCION
NIT/Cédula: 8000144133
Dirección de servicio: KR 14 2 SUR 65 INT 61
Municipio: Bogotá D.C.

CUFE: 194b1b21afef95c8341b3e2df7a1caeea8f0643965119dfd460ff9b0d155787c762a88231e97cafd6c507642a5b1e85

Componentes tarifarios: Bnc: 1083.47 Trc: 514.03 Dis: 598.08 Cm: 2250.11 Tr: 154.52 Cuvm: 4029.0 CUcvm: 0.0 Com: 0.0 Con: 0.0

Epcm: 42.438 Mpc3 Su consumo en MJ de gas equivale a: 2559 Kwh y el precio unitario de Kwh es: 269.248 DAUR: 0.0 DASR: 0.0

(1) Código	Conceptos de cobro	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
ZACUV	CONSUMO GAS		249.0	2.250,11	556.776,73	0.0	546.276,73
ZACFIO	FIJO	UN	1.0	4.023,00	4.023,00	0.0	4.023,00
ZCONTRF	MASS CONTRIB. CARGO FIJO 8.90%	UN	1.0	358,58	358,58	0.0	358,58
ZCONSV	MASS CONTRIB. CONSUMO M3 8.90%	UN	1.0	48.603,13	48.603,13	0.0	48.603,13
ZDECENA	AJUSTE DECENA	UN	1.0	-1,37	-1,37	0.0	-1,37
INTMORAS	Intereses Moratorios Base	UN	1.0	21,19	21,19	0.0	21,19
	Recargo por Mora (5.07 %)						

Subtotal 599.650,00

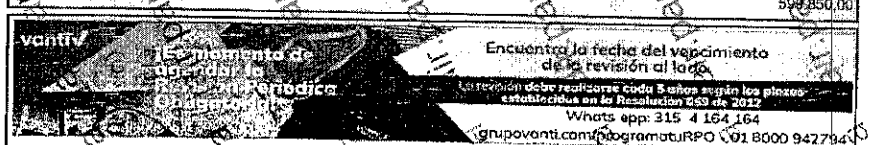
(2) Código	Conceptos financiados	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA (0)	Total

Subtotal 0,00

Total Items: 5 Subtotal 599.850,00

IVA: 0,00

Total factura electrónica (1) + (2) 599.850,00



VANTI S.A ESP NIT: 800.007.613-5

Datos de medición para consumo de gas:

Uso Comercial — Medidor No: 50180 — Estrato Cobro: C1 — Tarifa: R_C054

	Lectura	Consumo	Tipo	Observaciones de lectura
Anterior	30663.0	2024-09-23	REAL	
Actual	31224.0	2024-10-25	REAL	

Periodo facturado: SEP-2024 OCT-2024

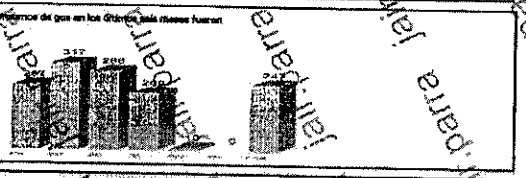
Volumen medido (Vm): 259 Kp: 1.003349 Kt: 1.000311 Pr: 0.9398 8 — Volumen corregido (Vc):

Temperatura promedio del ciclo facturación (Tm): 13.75 — Temperatura estándar (Te):

Presión estándar (Pe): 1.01008 — Presión atmosférica (Pa): 0.783

Presión manométrica en medidor (Pm): 8.1904 — F pc: 1

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron



(+) Saldo Anterior 4.390,00

Plan de Pago o Plazos — Saldo — Cuota — Interés — Capital

Subtotal 0,00

Otro Concepto de terceros — Total

Subtotal 0,00

Total a Pagar (1) + (2) + (4) + (5) 604.240,00

Vencimiento Revisión Obligatoria	Fecha de Suspensión	Pago Oportuno
>> 30/10/2027	2024-11-23	PAGO INMEDIATO

Después de la fecha de pago oportuno se cobrarán intereses de mora y se suspenderá el servicio. Valor en caso de reconexión: $8.100,00

Dale esperanza a una familia colombiana realizando un Aporte voluntario en www.grupovanti.com Valor sugerido $ 60424

(415)7709998029605(8020)000000000616316 40(3900)000000006842 49

Sensores grandes consumidores Resolución 012220 Diciembre 28/2022 Facturación de IVA Autorregulador Res. Resolución No. 4091 del 17 Jul 1998 Autorretenedor Retención de Facturación No. Consolidado 187546613 desde el 3/09/2019 Los datos electrónicos desde N° 0000001 hasta 50000000 con vigencia de 18 meses

Vigilado Superservicios

DomiciliarioNUR 2:1100:000 6 VANTI S.A. ESP. NIT: 800.007.613-5 - Retención Fiscal Debidos Y Jaulas S.A.S. Esta factura prueba dinfia ejecutiva. Art 130 de la ley 142 de 1994

Para servicios de Servicios Públicos de pago y cobro de factura. En caso de que se impida el acceso al inmueble o a la medición interna y de artefactos de consumo. Puede presentar el recurso de reposición ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción de la factura o del acto de suspensión. Sobre el cobro de la factura el cliente cuenta con las acciones establecidas en la ley 142 de 1994 Y Puede hacer uso de estas antes de la fecha señalada para el pago oportuno. Más información en las líneas de Atención al Cliente.

jair.parra

CASA DE BANQUETES Y EVENTOS
CALYPSO S.A.S
NIT- No. 900.657.312-8

Bogotá D.C. 8 de noviembre 2024

Mayor
ZULMARINA AMARA QUINTERO
Supervisora contrato de arrendamiento
Subdirectora Escuela de Investigación Criminal
Bogotá D.C.

Referencia: contrato No. 80-1-30074-24, arrendamiento de un espacio de 57 (cincuenta y siete) metros cuadrados (m2) para el funcionamiento de un restaurante - casino de estudiantes en las instalaciones de la escuela de investigación criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".

Asunto: entrega recibo de pago canon de arrendamiento mes 2 y planilla aporte parafiscal octubre 2024

Respetada mayor, en observancia de las especificaciones técnicas del contrato de referencia comedidamente se envían los documentos del asunto; así:

PERIODO PAGADO	VALOR CONSIG CANON	FECHA PAGO	# COMPROBANTE	ENTIDAD
Mes 2 26/10/2024 al 26/11/2024	$1'896.400.00	08/11/2024	3053151	Banco Popular

Cordialmente,

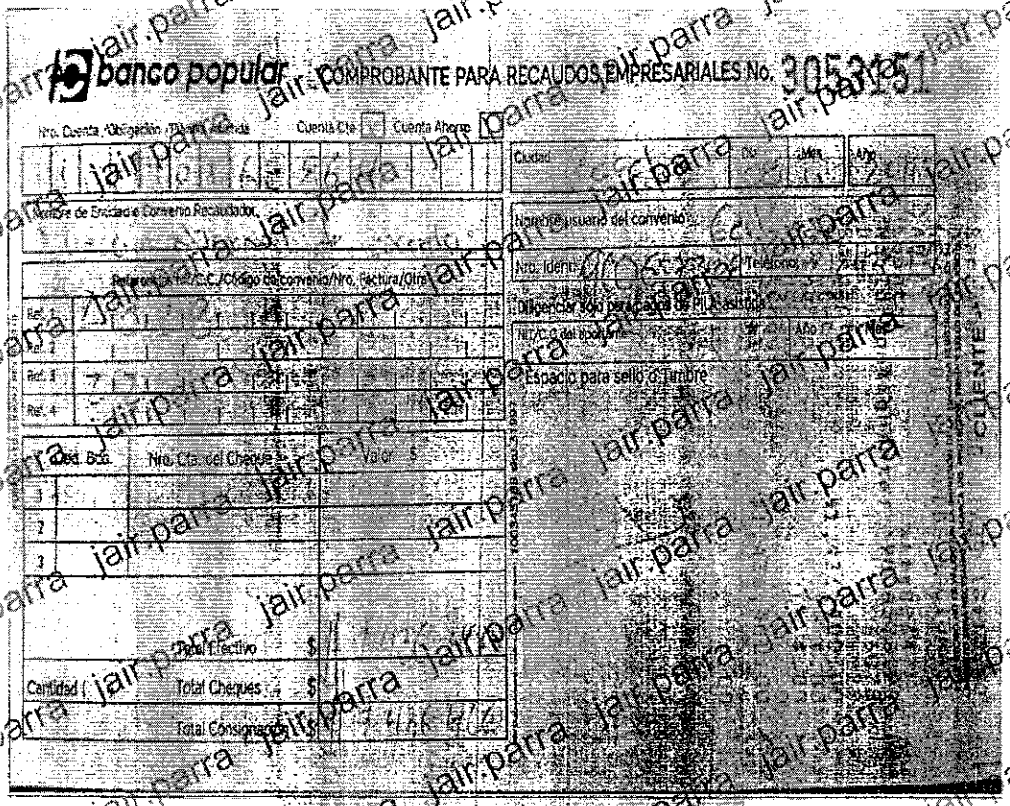
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: CASA DE BANQUETES Y EVENTOS CALYPSO S.A.S
Identificación (NIT ☒ C.C ☐ C.E ☐): 900.657.312-8
Nombre Representante Legal: GERLEY BORDA
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) 11.188.557
Dirección: CALLE 90 # 76 04 PISO 1
Teléfono: 312 430 7362
Email: eventoscalipso900@gmail.com

1416449436

CASA DE BANQUETES Y EVENTOS

CALYPSO S.A.S

NIT. No. 900.657.312-8



1416440436 Eventoscalipso900@gmail.com TEL 312 430 7362 NIT. No 900.657.312 Bogotá - Colombia

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-10-18, 09:33:18 AM Tipo Planilla: E PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS Número Planilla: 73673639

Periodo Cotización: septiembre de 2024 Periodo Servicio: octubre de 2024

PAGADO 18/10/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CASA DE BANQUETES Y EVENTOS CALIPSO S.A.S		
Documento	NIT 900657312	Dirección	CR 80 NORTE #65 A- 91
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	6000145
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	UNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal	BORDA GERLEY	Identificación	CC 11188557
Total Afiliados	3	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades	Pensiones		Salud		Riesgos		Cajas		Parafiscales				Total

III. TOTALES

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 28 44 - Bogotá: 485 6485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 22 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Recuerde el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901604220	5	MULTISERVICIOS JRQ SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 4 D # 63 - 20	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3920502	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1019711903	9476681559	E	2024/11/07	2024/11/01	BANCO CAJA SOCIAL	0	$2,913,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (6 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: DG (2 Afiliados)																														
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)																														
1	CC	1000624566	GARZON OVALLE SANTIAGO ANDRES	X																	23020 1	24	EPS017	24	CCF22	24	14-11	24	1.044%	24	Si
2	CC	53079615	RUIZ MELO JUDY ESMERALDA																		25-14	30	EPS010	30	CCF22	30	14-11	30	1.044%	30	Si
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (4 Afiliados)																														
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (4 Afiliados)																														
3	CC	1032366353	BUSTOS CHANGO JORGE ANDRES																		25-14	30	EPS002	30	CCF22	30	14-11	30	6.960%	30	Si
4	CC	1233490889	GARZON RODRIGUEZ DANIEL FELIPE																		25-14	30	EPS005	30	CCF22	30	14-11	30	6.960%	30	Si
5	CC	79135566	JIMENEZ QUIROGA BRUNO ANTONIO																		25-14	30	EPS017	30	CCF22	30	14-11	30	6.960%	30	Si
6	CC	88244958	MORALES LAMUS GUILLERMO ANDRES																		23030 1	30	EPS037	30	CCF22	30	14-11	30	6.960%	30	Si
Total			**Afiliados(6)**																												

GS-2024-005010-ESINC

2024/11/01 09:45 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Apertante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901604220	5	MULTISERVICIOS JRQ SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 4 0 # 63 - 20	BOGOTA-BOGOTA D.E.	392D5D2	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1019711903	9476681559	E	2024/11/07	2024/11/01	BANCO CAJA SOCIAL	0	$2,913,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$1,616,000	$0	$0	$1,616,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,241,600	$0	$0	$1,241,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$166,400	$0	$0	$166,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$489,000	$0	$0	$489,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$489,000	$0	$0	$489,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$404,000	$0	$0	$404,000
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	6	$404,000	$0	$0	$404,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				6	$404,000	$0	$0	$404,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$103,200	$0	$0	$103,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$144,800	$0	$0	$144,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$52,000	$0	$0	$52,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$52,000	$0	$0	$52,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$52,000	$0	$0	$52,000
TOTAL				**6**	**$2,913,000**	**$0**	**$0**	**$2,913,000**

GS-2024-005010-ESINC

2024/11/01 09:45 AM

Gmail GERLEY BORDA <eventoscalipso900@gmail.com>

Entrega documentos e información CTO 80-1-30074-24

1 mensaje

GERLEY BORDA <eventoscalipso900@gmail.com> 27 de noviembre de 2024, 7:15 p.m.
Para: ESINC SUDIE <esinc.sudie@policia.gov.co>, Marilin.machado@correo.policia.gov.co

Mayor
ZULMARINA AMARA QUINTERO
Supervisora contrato de arrendamiento
Subdirectora Escuela de Investigación Criminal
Ciudad

Referencia: contrato No. 80-1-30074-24, arrendamiento de un espacio de 57 (cincuenta y siete) metros cuadrados (m2) para el funcionamiento de un restaurante - casino de estudiantes en las instalaciones de la escuela de investigación criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".

Respetada mayor, en observancia de las especificaciones técnicas del contrato de referencia, comedidamente se remite la siguiente documentación e información:

- Certificado de fumigación

Asi mismo se informa, que se viene realizando la disposición final de residuos, como lo exigen las condiciones de higiene y sanitarias vigentes, de lo cual estamos a la espera del certificado expedido por la empresa encargada de tal actividad.

GERLEY BORDA
Identificación 11.188.557
Representante legal CASA DE BANQUETES Y EVENTOS CALIPSO S.A.S
NIT 900.657.312-8
Teléfono 3124307362
Dirección Calle 90 # 76-04 piso 1

REMISORIO DOCUMENTOS-ESCIN - 27 NOV 2024.pdf
670K

GS-2024-005010-ESINC

CASA DE BANQUETES Y EVENTOS

CALYPSO S.A.S

NIT- No. 900.657.312-8

Bogotá D.C, 27 de noviembre 2024

Mayor
ZULMARINA AMARA QUINTERO
Supervisora contrato de arrendamiento
Subdirectora Escuela de Investigación Criminal
Ciudad

Referencia: contrato No. 80-1-30074-24, arrendamiento de un espacio de 57 (cincuenta y siete) metros cuadrados (m2) para el funcionamiento de un restaurante - casino de estudiantes en las instalaciones de la escuela de investigación criminal "Teniente Coronel Elkin Leonardo Molina Aldana".

Asunto: entrega documentos

Respetada mayor, en observancia de las especificaciones técnicas del contrato de referencia, comedidamente se remite la siguiente documentación e información.

- Certificado de fumigación

Asi mismo se informa que, se viene realizando la disposición final de residuos, como lo exigen las condiciones de higiene y sanitarias vigentes, de lo cual estamos a la espera del certificado expedido por la empresa encargada de tal actividad.

Cordialmente,

Firma del representante legal
Nombre o razón social del oferente: CASA DE BANQUETES Y EVENTOS CALYPSO S.A.S
Identificación (NIT ☒ C.C ☐ C.E ☐): 900.657.312-8
Nombre Representante Legal: GERLEY BORDA
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) 11.188.557
Dirección: CALLE 90 # 76 04 PISO 1
Teléfono: 312 430 7362
Email: eventoscalipso900@gmail.com

FUMIGACIONES & EXTINTORES

Lavado de tanques y asesorias

FECHA:	22 NOVIEMBRE 2024	ORDEN DE SERVICIO	0251 -P- 0399
RAZON SOCIAL/NOMBRE		CASA DE BANQUETES Y EVENTOS CALIPSO S A S	
C.C / NIT		900657312 - 8	
DIRECCION:		AVENIDA CARACAS # 2-51 SUR	

TIPO DE AREA/ESTABLECIMIENTO

TIPO	(X)	OBSERVACION
RESIDENCIAL		
HOSPEDAJE		
EDUCATIVO		
SALUD		
CENTRAL/RECREATIVO		
RESTAURANTE		
COMERCIAL		
GASTRONOMICO		
SUPERMERCADO	X	
BODEGA		
FABRICA/PYA		
ALTO ATAQUE		
OTRO		

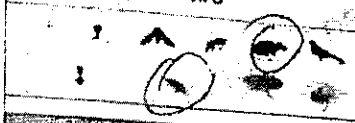
ESTADO LOCATIVO

AREA	ESTADO (B)	(R)	(M)	(N/A)	OBSERVACION
CUBIERTA	✓				
CIELO RASO	✓				
PUERTAS	✓				
VENTANAS	✓				
REJILLAS/DRENAJES	✓				
SANITARIOS	✓				
ACOPIO DE RESIDUOS	✓				
CANALETAS	✓			X	
CAJA DE CONTADOR ELECTRICO	✓			X	
PAREDES	✓				
SALIDAS ELECTRICAS	✓				
PUNTOS DE ILUMINACION	✓			X	
MALLA CAJA	✓				
MOTORES/ELECTRODOMESTICOS	✓				
OTROS					

CONVENCIONES: (B) Bueno (R) Regular (M) Malo (N/A) No Aplica

IDENTIFICACION DE PLAGA/POBLACION

TIPO



OBSERVACION	Grado de infestacion (A)	(M)	(B)	(N/E)	OBSERVACION
Vectores roedores y cucarachas				X	Roedores
				X	cucarachas

CONVENCIONES: (A) Alta (M) Media (B) Baja (N/E) No Existe

TIPO DE SERVICIO

PERIOCIDAD	(X)	OBSERVACION
PRIMERA VEZ	X	
CONTROL		

INFORMACION PRODUCTO

NOMBRE DE PRODUCTO:	SCIPAC	DOSIS/CANT:	3 cm
INGREDIENTE ACTIVO:	CYFLUTRINA		

EJECUCION DE SERVICIO

TIPO	(X)	OBSERVACION
ASPERCION	X	
NEBULIZACION		

TIPO	(X)	OBSERVACION
APLICACION		
INSTALACION		

REGISTRO

HORA DE INICIO	10:00	TIEMPO DE ESPERA PARA INGRESO	4 Horas
HORA DE FINALIZACION	11:40	PROXIMO CONTROL	Segun cronograma

OBSERVACIONES: No se observa vectores (cucarachas) Aplicamos fumigacion Segun Cronograma establecido.

TECNICO APLICADOR

NOMBRE:	BRUNO A. JIMENEZ
CARGO	TEC. APLICADOR
C.C	79.135.566

FIRMA

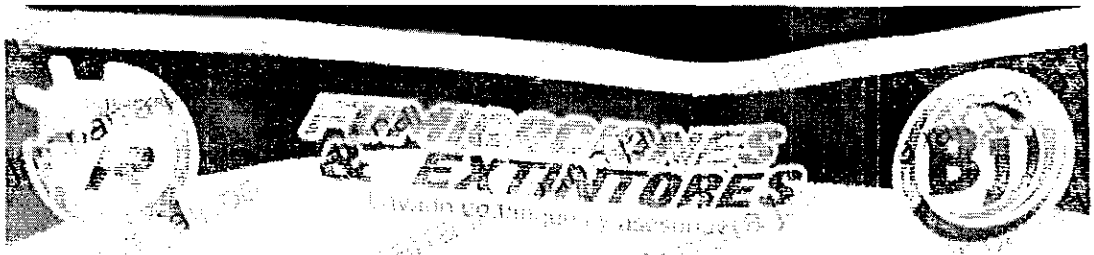
FIRMA A SATISFACCION

NOMBRE:	[illegible]
CARGO	[illegible]
C.C	[illegible]
OBSERVACIONES:	[illegible]

FIRMA

360 224 5427 / 321 382 8812 Calle 43 # 82 - 20 Barrio Fontibon Bogota
fumigacionesextintores@gmail.com
fumigacionesextintores@gmail.com

CS-20240005010-ESINC



Certificado: 0351-0527

CERTIFICA

Que al establecimiento **"CASA DE BANQUETES Y EVENTOS CALIPSO S A S"** identificado con nit/cc **"900657312 - 8"** ubicado en **"AVENIDA CARACAS # 2-51 SUR"** SE le realizo (control de vectores, plaga rastrera y voladora), el día **22** de **NOVIEMBRE** del **2024**, para esta labor se empleó el siguiente producto:

FICHA TÉCNICA

NOMBRE COMERCIAL	SOLFAC
REGISTRO SANITARIO	RGSP-0071-97
NOMBRE COMÚN	SOLFAC EC O 50
CLASE	INSECTICIDA
INGREDIENTE ACTIVO	CYFLUTHRIN
GRUPO	PIRETROIDE
METODO EMPLEADO	ASPERSIÓN
METODO DE ACCIÓN	POR CONTACTO E INGESTA
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	CLASE III

Se expide la presente a los días **22** dias del mes de **NOVIEMBRE** del año **2024**.

FIRMA DIGITAL, ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SU RESPECTIVO SELLO SECO CONFIMAR LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO AL CEL: 3502245427

Cordialmente,

BRUNO A. JIMENEZ QUIROGA
GERENTE GENERAL
MULTISERVICIOS J.R.Q S.A.S
NIT: 901.604.220-5

BRUNO A. JIMENEZ QUIROGA
TECNICO APLICADOR
FUMIGACIONES Y EXTINTORES BJ
C.C 79.135.566

FUMIGACIONES & EXTINTORES

Lavado de tanques y asesorías

PROTOCOLO DE DESINFECCION DURANTE EL CONTROL DE PLAGAS

En el presente formato encontrara los pasos a seguir en el procedimiento de desinfección. Por favorlea detenidamente estas sugerencias que debe tomar, ya que nuestra empresa tiene como objetivo principal la salubridad, bienestar y un excelente servicio para usted

ANTES DE INICIAR EL PROCESO

- Trasladar todos los alimentos en un lugar aislado
- Limpiar todo residuo de grasa en la cocina (con esto el producto aplicado no se perderá fijándoseen la grada si no en el área
- Desocupar gavetas, cajones, mesones, etc. Y dejarlos abiertos
- Desconectar electrodomésticos, ventiladores y cerrar los ductos de gas
- Solo debe estar presente la persona que supervisara el servicio
- Retirar del punto a mujeres embarazadas, enfermos, adultos mayores, niños y/o animales
- Tener a mano sus accesorios como llaves, maletin, celular (para evitar entrar al lugar del serviciolo menos posible)
- La persona que supervisara el servicio debe poseer todas las llaves de oficinas o habitaciones, y/o no cerrar las mismas para poder tener mayor cobertura en el servicio, tener conocimiento de rutas de evacuacion, central de incendio y no poseer ninguna enfermedad respiratoria

DURANTE EL PROCESO

- No ubicarse detrás de puertas, rejas y ventanas cercanas
- En caso de querer entrar al lugar de fumigación avisar en voz alta y esperar las indicaciones del tecnico
- No ingresar durante la labor
- Respetar las señalizaciones de cuarentena

BRUNO A. JIMENEZ QUIROGA
GERENTE GENERAL
MULTISERVICIOS J.R.Q S.A.S
NIT: 901.604.220-5

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SU RESPECTIVO SELLO SECO.

FUMIGACIONES & EXTINTORES

Lavado de tanques y asesorías

DESPUÉS DEL PROCESO

- Lavar todo tipo de utensillo de cocina como: platos, ollas, vasos, cucharas, tenedores, etc.
- Esperar el mayor tiempo posible para limpiar superficialmente los lugares donde fue fumigado como: pisos, paredes, alrededores de estanque, baños, mesones, etc.
- En caso de tener contacto directo con el plaguicida, lavar con abundante agua y jabón
- Cambiar el agua que este en tanques, peceras, recipientes, etc.
- Al limpiar evitar usar productos por un tiempo máximo como cloro o derivados, dado que neutraliza el producto aplicado
- Cualquier inquietud adicional, consulte con el técnico aplicador o llamar a nuestra empresa

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SU RESPECTIVO SELLO SECO.

Atentamente,

MULTISERVICIOS

BRUNO A. JIMENEZ QUIROGA
GERENTE GENERAL
MULTISERVICIOS J.R.Q S.A.S
NIT: 901.604.220-5

350 224 5427 / 321 302 8912
Calle 48 # 53 - 28 Barrio Trinidad Bolívar
601 302 0502
bjimenezxtinteres@gmail.com
multiservicios jrqsas@gmail.com

S-2024-0000-0ESINC